

Participación pública en Evaluación de Impacto Ambiental

Proyectos fotovoltaicos en la provincia de Guadalajara

CONAMA 2024

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Autor Principal: Manuel Blasco Jiménez (UAH)

Otros autores: Ana Arriba González de Durana (UAH); Eugenio Molina Navarro (UAH); María Tíscar Espigares Pinilla (UAH)

Agradecimientos

Los autores expresan su agradecimiento a las organizaciones y asociaciones dedicadas a la conservación del medio ambiente en el territorio español. En particular, se reconoce la colaboración de Ecologistas en Acción Guadalajara, quienes facilitaron el contacto con WWF y ALIENTE, proporcionando información fundamental para la realización de este trabajo. Esta colaboración ha permitido acceder a entrevistas que ofrecen una perspectiva detallada y fundamentada sobre las preocupaciones y desafíos ambientales actuales.

Mediante estas consultas recabados, se pone en valor el esfuerzo constante de los grupos ecologistas, asociaciones locales y vecinos comprometidos con la defensa del medio ambiente y la protección de sus territorios frente a diversas amenazas. La labor perseverante de estos actores subraya la importancia de la participación pública en los procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, elemento clave para una toma de decisiones informada y transparente.

Asimismo, se destaca especialmente la contribución de Teresa Bartrina Prat de Ecologistas en Acción Guadalajara (EAGU), cuyo nombre aparece en varias de las alegaciones analizadas. Su participación activa y su compromiso reflejan la importancia de las aportaciones de aquellos que trabajan incansablemente en favor de un desarrollo sostenible y respetuoso con el entorno natural.

CONAMA 2024

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:
PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE.....	2
Introducción.....	3
Metodología.....	7
Resultados.....	12
Discusión.....	20
Limitaciones.....	28
Conclusión.....	29
Bibliografía.....	30

Introducción

La idea del desarrollo sostenible ha impulsado a las sociedades modernas a reevaluar su interacción con el medio ambiente y a reducir las presiones sobre este. La Evaluación del Impacto Ambiental (EIA), establecida inicialmente por la *National Environmental Policy Act* (NEPA) en EE. UU. en 1970, ha sido fundamental en este proceso, y su importancia se amplió tras la Cumbre de Río de 1992. En Europa, la Directiva 85/337/CEE armonizó los criterios de la EIA entre los estados miembros, fomentando un enfoque preventivo y mejorando la participación pública y la transparencia informativa en la elaboración de proyectos.

En España, la transposición de esta directiva se materializó inicialmente con el Real Decreto 1302/1986, y ha evolucionado hasta la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, que distingue entre procedimientos ordinarios y simplificados y refuerza la participación ciudadana. A pesar de su carácter innovador, la EIA requiere mejoras continuas, especialmente en el diseño de proyectos, la creación de alternativas viables, la evaluación de los planes de vigilancia ambiental y el fortalecimiento de una participación pública efectiva.

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es fundamental para impulsar una transición energética ética y sostenible. Los recientes conflictos geopolíticos, especialmente en Ucrania, han subrayado la importancia de adoptar políticas energéticas menos dependientes y más sostenibles. En 2022, la dependencia europea del gas ruso evidenció su vulnerabilidad energética, motivando a la Comisión Europea a establecer como meta que el 45% de la electricidad provenga de fuentes renovables para 2030 [1].

En línea con los objetivos europeos, el Gobierno español aprobó el Real Decreto-ley 6/2022, conocido también como el Paquete de Medidas Urgentes para la Descarbonización y la Eficiencia Energética. Esta normativa se enfoca en impulsar la energía solar fotovoltaica como una estrategia clave para mejorar la seguridad energética nacional y facilitar una adopción sostenible de las energías renovables a largo plazo [2].

Posteriormente, debido a las repercusiones de la guerra de Ucrania, el Congreso aprobó una modificación significativa del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) en 2023. Esta actualización fue necesaria para revisar y elevar las metas del PNIEC, estableciendo un objetivo ambicioso de generar el 81% de la electricidad a partir de fuentes renovables para 2030. Esta meta contrasta con las proyecciones anteriores del MITECO que anticipaban un crecimiento más moderado, desde el 17% en 2016 hasta un 26% en el Escenario tendencial y un 42% en el Escenario objetivo para 2030 [3].

El territorio de Castilla-La Mancha se consolida como uno de los principales impulsores de la energía fotovoltaica en España, contribuyendo significativamente al desarrollo de fuentes renovables. La región destaca por su compromiso con la transición energética, liderando a nivel nacional y ganando relevancia en Europa. Gracias a sus políticas de fomento y óptimos recursos solares, Castilla-La Mancha ha atraído importantes inversiones en proyectos fotovoltaicos, consolidando su papel en la generación de energía limpia [4].

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la Figura 1 se aprecia una notable concentración de energía fotovoltaica en el sur de España, especialmente en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia. En contraste, el norte del país muestra una menor contribución, evidenciando una marcada diferencia geográfica en la participación fotovoltaica dentro del *mix* energético renovable.

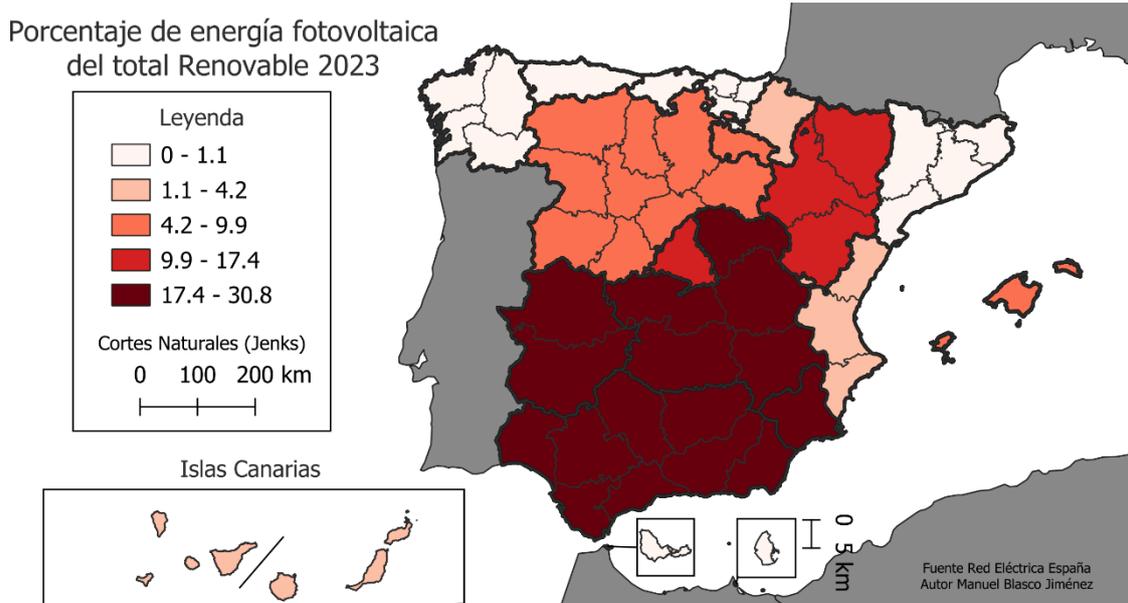


Figura 1. Porcentaje de Energía Fotovoltaica en el Total de Energía Renovable por Comunidad Autónoma en España para 2023. Elaboración propia. Fuente de datos [5].

El actual Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha subraya el creciente interés por promover las energías renovables en la región, aprovechando la abundante irradiación solar y la extensa superficie disponible. Destaca la eficiencia administrativa del ejecutivo regional en el procesamiento de expedientes de evaluación de impacto ambiental, evaluando dichos expedientes con agilidad y rapidez [4].

Tanto la producción fotovoltaica como la de energías renovables en 2023 han alcanzado niveles récord en la comunidad autónoma. Con 19.006 GWh producidos, Castilla-La Mancha representa el 14,1% del total renovable nacional, situándose como la segunda región en España con mayor producción de energía renovable. Estos datos se lograron gracias a condiciones meteorológicas favorables y un aumento del 21,2% en la potencia instalada, alcanzando una cuota del 83,8% de producción de energía renovable en la comunidad autónoma. Así, fue la comunidad autónoma que más megavatios (MW) renovables instaló, sumando 2.024 MW de solar fotovoltaica y 97 MW de eólica. Actualmente, el 24% de toda la potencia fotovoltaica en servicio en España se encuentra en Castilla-La Mancha [6].

El auge de la energía solar fotovoltaica en Castilla-La Mancha como principal fuente de energía renovable ha llevado a un rápido despliegue de proyectos a gran escala. La administración regional ha facilitado este proceso mediante una tramitación ágil y rápida, en comparación con otras comunidades autónomas. Además, ha promovido activamente el desarrollo de estos proyectos al respaldar numerosos avales depositados en la Caja General de Depósitos de Castilla-La Mancha, principalmente en proyectos fotovoltaicos y eólicos [4].

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La Figura 2 muestra el crecimiento en potencia instalada de tecnología fotovoltaica en las provincias castellano-manchegas, en el que destaca el rápido despliegue de esta tecnología entre 2019 y 2024.

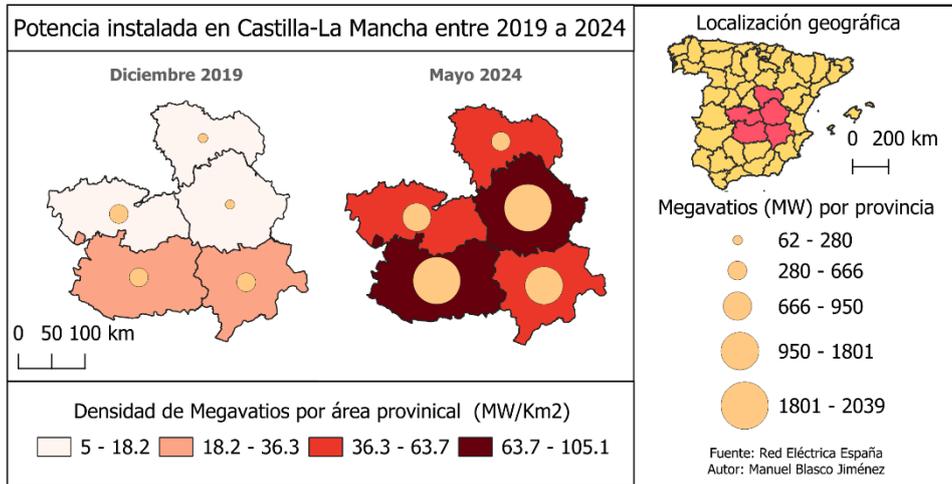


Figura 2. Potencia instalada en MW para la tecnología fotovoltaica por provincias de Castilla-La Mancha. Elaboración propia. Fuente de datos [7].

La participación pública en la Evaluación de Impacto Ambiental es fundamental para asegurar que los proyectos de infraestructura y energía sea desarrollados de manera transparente, considerando las preocupaciones y opiniones de la comunidad local. Este proceso fomenta la legitimidad de los proyectos, ya que brinda la oportunidad a los ciudadanos y partes interesadas de estar informados, presentar observaciones, y proponer alternativas que pueden minimizar los impactos ambientales negativos. Además, mejora la calidad de las decisiones tomadas por las autoridades, al integrar perspectivas diversas y fomentar soluciones más sostenibles y socialmente aceptables [8].

La Figura 3 muestra el actual procedimiento de participación pública en España a través de tres modalidades de participación: cuantificada, pública y restringida. No obstante, el proceso se puede clasificar entre la fase de scoping¹ (consultas cuantificadas o consultas previas) y el periodo de información pública de carácter obligatorio (información pública y consultas restringidas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas). El primero permite al público en general ser informado y alegar durante un periodo abierto durante al proyecto, mientras que el segundo se centra en la identificación de las personas interesadas y administraciones afectadas por el proyecto con el objetivo de notificar y consultar.

¹ El proceso de Scoping es la fase preliminar de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), donde se establece el alcance del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA). A partir de la Ley 21/2013, esta fase pasó a tener carácter voluntario para el promotor. En esta fase, el promotor deberá solicitar al órgano sustantivo el trámite correspondiente, presentando el Documento Inicial del Proyecto. No obstante, será el órgano ambiental el encargado de elaborar el documento de alcance.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Figura 3. Procedimiento de participación pública, Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental

El vertiginoso despliegue de proyectos fotovoltaicos en Castilla-La Mancha, impulsado por la urgencia de la crisis energética, plantea serias implicaciones para la calidad del proceso participativo. Si bien la celeridad administrativa favorece la implementación de proyectos clave, también puede sobrecargar a los actores involucrados, tanto en las consultas restringidas como en las abiertas al público, comprometiendo la calidad de la documentación y la profundidad del análisis de las alegaciones recibidas. Esto conlleva el riesgo de subestimar la relevancia de las inquietudes locales, lo cual puede erosionar la confianza en los mecanismos participativos y reducir la eficacia de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como una herramienta clave para la gestión ambiental responsable.

El objetivo principal de este estudio es evaluar la efectividad de la participación pública en los expedientes de proyectos fotovoltaicos sometidos a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la provincia de Guadalajara. La investigación se centra particularmente en aquellos proyectos que han recibido una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) entre principios de 2022 y enero de 2024, un período caracterizado por una alta inestabilidad en el mercado energético. Para alcanzar dichos objetivos, se ha analizado una muestra de 22 expedientes que abarcan un total de 51 proyectos fotovoltaicos. Estos expedientes han sido gestionados por la Dirección General de Política Energética del MITECO, con la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental como órgano ambiental competente. La metodología empleada se fundamenta en la recopilación de datos administrativos secundarios obtenidos de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIAs), en particular de su Anexo I, que proporciona información detallada sobre las administraciones y las personas interesadas consultadas, las respuestas a estas consultas y un resumen de las alegaciones presentadas durante el período de participación pública.

Asimismo, se han revisado las alegaciones formuladas por los actores locales con el fin de identificar las principales preocupaciones y evaluarlas en el contexto del proceso de toma de decisiones. Este análisis permite examinar el grado de inclusión de las perspectivas locales y la calidad de las respuestas proporcionadas por las autoridades competentes. Los resultados de este estudio buscan determinar si la participación pública está cumpliendo con sus objetivos de garantizar una gestión ambiental adecuada y reflejar de manera fiel las preocupaciones de las comunidades afectadas, así como proponer recomendaciones específicas para mejorar la eficacia del proceso participativo en futuros proyectos.

Metodología

El estudio se estructura en cuatro fases esenciales mediante las cuales se pretende evaluar la participación pública en los procesos de evaluación de impacto ambiental de los proyectos estudiados. Se detallan a continuación:

Fase 1 Cribado y selección de expedientes

Inicialmente, se realizó un cribado de los expedientes fotovoltaicos en Castilla-La Mancha, con el objetivo de homogeneizar la muestra a nivel provincial y estandarizar la identificación de las administraciones afectadas y personas interesadas. Los detalles generales de los expedientes seleccionados están disponibles en el Anexo I.

La selección se ha basado en el crecimiento de la potencia instalada desde 2019. Al cierre de 2019, la potencia instalada era superior en las provincias de Ciudad Real (35,90%) y Albacete (31,04%). Guadalajara alcanzaba tan solo un 3,53%, mostrando un significativo rezago, tal como se ilustra en la Figura 4. No obstante, Guadalajara ha experimentado un incremento considerable, alcanzando 6.303,55 MW, lo cual constituye el 10,57% del total regional en esta tecnología en mayo de 2024 (final del periodo analizado).

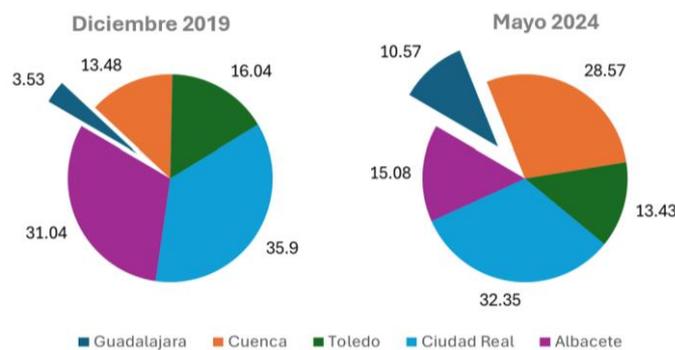


Figura 4. Potencia fotovoltaica instalada en Castilla-La Mancha por provincias entre 2019 y 2024. Elaboración Propia. Fuente de datos: [7].

Así, Guadalajara ha registrado el mayor incremento en energía fotovoltaica, con un aumento del 981% en su capacidad entre diciembre de 2019 y mayo de 2024. Este crecimiento se traduce en una tasa promedio mensual del 18,5%, equivalente a aproximadamente 11,41 MW por mes. En términos generales, la región de Castilla-La Mancha experimentó un aumento del 403% en la instalación de energía fotovoltaica durante el mismo período. No obstante, la provincia de Guadalajara superó significativamente esta media, duplicando el ritmo de crecimiento regional. La Figura 5 ilustra las provincias con mayor intensificación en la adopción de esta tecnología.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

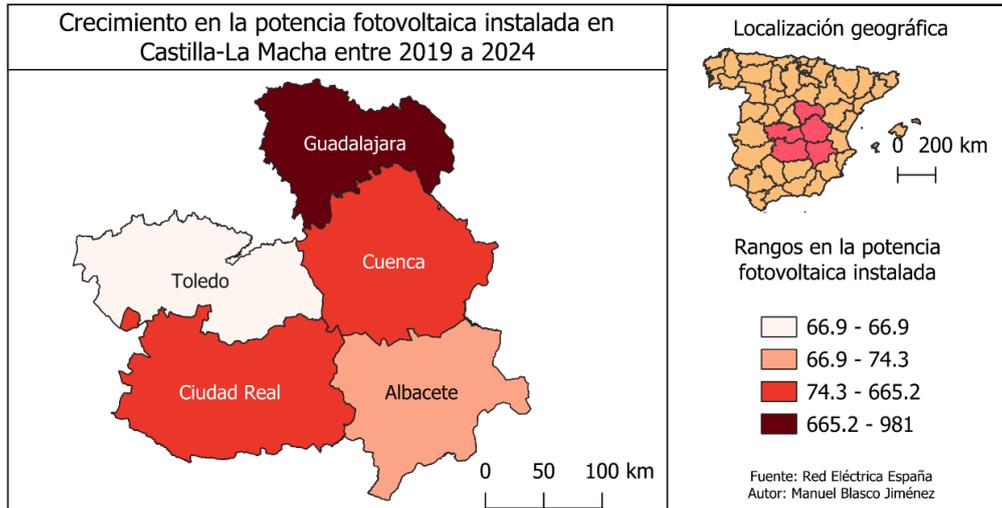


Figura 5. Incremento en la potencia instalada fotovoltaica (MW) entre 2019 a 2024 por provincias en Castilla-La Mancha. Fuente de datos: [7].

Los criterios metodológicos empleados para selección y cribado de los expedientes son:

- **Marco Territorial**

Se seleccionaron expedientes de la provincia de Guadalajara, dado que esta provincia registró el mayor incremento en la potencia instalada de la tecnología fotovoltaica en la región.

- **Marco Temporal**

Los expedientes analizados corresponden al período de enero de 2022 a enero de 2024. Este intervalo se eligió para estudiar la participación pública en un contexto de rápido crecimiento de la tecnología fotovoltaica en la provincia, impulsado por la crisis de suministro energético y la actualización de los objetivos europeos y nacionales en energías renovables.

- **Órgano Sustantivo**

Los expedientes seleccionados fueron tramitados por la Dirección General de Política Energética y Minas del MITECO. Se accedió a los mismos a través del proyecto SABIA. Este proyecto tiene como objetivo crear una base de datos de todos los proyectos sometidos a Evaluación Ambiental, mejorando la transparencia y facilitando el acceso a la información para la ciudadanía y las comunidades locales [9].

- **Proyectos Finalizados**

Se incluyeron tanto las DIAs favorables como desfavorables que habían sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Esta selección permite un análisis integral del proceso de evaluación, incluyendo los proyectos rechazados debido a impactos ambientales negativos, y proporciona información sobre las preocupaciones sociales y ambientales que se expresaron durante el proceso de participación pública.

El resultado fue la selección de 22 proyectos que se pueden consultar en la Tabla 1 del Anexo I.

Fase 2 Recopilación y construcción de la base de datos

En esta etapa del estudio se recopilaban datos secundarios de las DIAs, de los proyectos seccionados. Se recogieron datos de la fase de información pública y la incorporación de alegaciones con los que se construyó la base de datos del estudio. A continuación, se muestran las categorías que se emplearon para la clasificación de las entidades consultadas (Tabla 1) y de las personas interesadas (Tabla 2).

Tabla 1. Categorías para la clasificación de las diferentes entidades consultadas

	Clasificación Consultas	Tipo de entidad	Grupo
1	Admón. Estatal	Ministerios	EST
2	Admón. Castilla-La Mancha	Consejerías y Junta Comunidades Castilla-La Mancha	JCCM
3	Admón. Castilla-La Mancha	Diputación y Delaciones provinciales	GUD
4	Admón. Comunidad de Madrid	Consejerías Comunidad de Madrid	CM
5	Admón. Local	Ayuntamientos (Guadalajara & Madrid)	LOC
6	Empresas	Privadas & Públicas	EMP
7	Tercer sector	ONGs & Asociaciones	ONGs

Tabla 2. Categorías para la clasificación de las personas interesadas

	Clasificación Alegaciones	Tipo de entidad	Grupo
1	Particulares	Personas físicas	PT
2	Empresas	Privadas	EPv
3	Empresas	Públicas	EPb
4	Tercer sector	ONGs y Asociaciones	ONGs

La revisión de los expedientes reveló limitaciones significativas en la recopilación de datos, principalmente atribuibles a errores administrativos tales como omisiones, duplicidades y clasificaciones inadecuadas. Estos errores fueron evidentes en 14 de las 982 consultas, en las cuales no fue posible validar la respuesta correspondiente de la entidad consultada, y en 6 de los 22 expedientes analizados no se especificó el número de alegaciones presentadas, lo cual dificulta el análisis cuantitativo de la participación ciudadana. Aunque estos errores podrían no afectar a las consultas individuales, dificultan la interpretación global de las alegaciones y comprometen la integridad del proceso de evaluación ambiental y la calidad de la participación pública. Esto resalta la necesidad de mejorar los procedimientos administrativos para asegurar una mayor precisión en la recopilación de datos. Entre los errores identificados se encuentran omisiones (expediente C-20), duplicidades (C-13) y falta de clasificación (C-8). Además, se detectaron problemas con el número y agrupación de alegaciones (C-2 y C-3). Para más detalles, se recomienda consultar el Anexo II.

Fase 3 Evaluación de las consultas restringidas

La metodología para evaluar las consultas restringidas se basa en la frecuencia de consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, así como la tasa de respuesta de las entidades consultadas en los veintidós expedientes seleccionados, identificados como C-1 a C-22. El objetivo es medir la capacidad de respuesta de cada tipo de entidad mediante el análisis de su desempeño en las consultas de cada expediente. A cada entidad se le asignó un código único que identifica tanto su grupo como su número específico dentro del mismo, lo cual facilita el registro de respuestas en los expedientes, utilizando "SÍ" para las consultas atendidas y "NO" para las no atendidas. De este modo, se puede calcular la frecuencia de consultas y la tasa de respuesta por entidad.

Los resultados se presentan en una matriz incluida en el Anexo III, donde las filas representan a las entidades y las columnas a los expedientes. La matriz también contiene columnas adicionales que indican la frecuencia de consultas y la tasa de respuesta de cada entidad. Al pie de la matriz se detalla el número total de consultas y respuestas por grupo en cada expediente. El comportamiento de las entidades se analiza mediante un gráfico de dispersión, en el cual cada entidad está representada por un punto (x, y) que refleja su desempeño a partir de cuatro cuadrantes. Estos cuadrantes están delimitados por rectas lineales en los ejes de abscisas y ordenadas, coincidiendo con el valor medio de eficacia (50%) para cada variable. Las variables se describen mediante el siguiente sistema de ecuaciones:

$$\text{Frecuencia de Consulta } (x) = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de consultas}}{\text{N}^{\circ} \text{ de expedientes} - \text{Fa 'CCAA'}^2} 100$$

$$\text{Tasa de Respuesta } (Y) = \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de respuestas "SI"}}{\text{Frecuencia de Consulta } (x)} 100$$

La relación entre frecuencia de consulta y tasa de respuesta por grupo se analiza mediante dos enfoques: el ajuste no paramétrico LOESS y el modelo de regresión lineal, que permiten comparar tendencias observadas con predicciones lineales. Adicionalmente, se establecen diferentes niveles de referencia para evaluar la eficacia de las entidades en términos de su capacidad de respuesta frente a las consultas. Se utilizan líneas en un gráfico de dispersión que representan diferentes grados de efectividad: la línea $y = x$ señala un rendimiento óptimo (100%), mientras que $y = x/1.33$ indica un rendimiento cercano al óptimo (75%). A medida que se desciende a las líneas $y = x/2$ (50%) e $y = x/4$ (25%), se refleja una disminución progresiva en la eficiencia de respuesta. Estos rangos permiten clasificar a las entidades según su desempeño, facilitando la identificación de aquellas que responden adecuadamente y las que presentan deficiencias significativas. De este modo, se ofrece una herramienta visual y cuantitativa para analizar el comportamiento de las entidades y proponer mejoras en los casos donde la capacidad de respuesta sea insuficiente.

² La frecuencia de no aparición de la Comunidad Autónoma (Fa'CCAA') se utiliza para evitar subestimar la tasa de participación de la Comunidad de Madrid en expedientes que se desarrollan exclusivamente dentro de los límites de la propia comunidad, sin implicar a administraciones externas.

Fase 4 Evaluación de las consultas públicas

Esta fase implica la extracción del número de alegaciones presentadas para cada expediente. Cabe destacar que esta fase responde al procedimiento de información pública, que se realiza en paralelo a la fase de consultas a administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y en la que cualquier persona física o jurídica puede intervenir. Las alegaciones están clasificadas en cuatro grupos distintos: particulares, asociaciones y ONGs, empresas públicas y empresas privadas.

Para llevar a cabo el análisis, los expedientes se ordenan según el número total de alegaciones recibidas. Posteriormente, se contrasta la cantidad de alegaciones en función del período en el que se realizó la participación pública y los medios de difusión empleados, considerando estas variables como directamente relacionadas con el proceso de participación. Adicionalmente, se estudia la relación entre el número de alegaciones y la resolución final de cada proceso, tratando esta última como una variable independiente de la realización del proceso participación pública.

Este enfoque dual no solo permite evaluar el desempeño de entidades y grupos durante la fase de consultas, sino que también analiza el impacto de la participación pública en función de variables tanto dependientes como independientes del proceso. En cuanto a las variables dependientes, se ha considerado el efecto del periodo en que se llevó a cabo la consulta pública y los medios de difusión empleados. Para el periodo, se elaboró un índice ponderado que ajusta los períodos de alegaciones, considerando la intensidad vacacional en los meses con mayor número de viajeros y pernoctaciones, de modo que se penalizan los procesos realizados en épocas que podrían afectar negativamente la participación en el proceso de alegación. No obstante, la efectividad de este método puede verse limitada por la calidad y precisión de los datos administrativos disponibles.

Adicionalmente, el estudio ha incorporado las entrevistas de ONGs locales como Ecologistas en Acción y WWF, así como de otras administraciones locales, con el fin de enriquecer el análisis.

El conjunto observado de la muestra se resume en 22 expedientes de evaluación de impacto ambiental para 51 parques fotovoltaicos en la provincia, con una capacidad total de aproximadamente 4600 megavatios pico (MWp) y una extensión de cerca de 9100 hectáreas. De los 22 expedientes, cinco expedientes fueron rechazados y 17 aprobados, aunque seis de estos últimos requirieron reducciones en sus proyecciones iniciales.

Resultados

Los resultados se presentan en dos subapartados que se corresponde con las modalidades de consulta restringida y consulta pública.

Consulta Restringida

Durante el proceso de participación pública asociado a las DIAs seleccionadas se realizaron 982 consultas a administraciones públicas y personas interesadas, con un promedio de 45 consultas por expediente. El expediente C-9 registró el máximo de consultas con 69, mientras que el C-15 tuvo el mínimo con 21. De estas consultas, se recibieron 605 respuestas (62%), y hubo 377 casos sin respuesta (38%). La Tabla 3 ilustra la distribución de las consultas por grupos.

Tabla 3. Distribución de consultas por grupos

Grupo	EST	JCCM	GUD	CM	LOC	EMP	ONGs	TOTAL
Número de entidades	10	14	7	24	65	45	9	174
Número de consultas	127	205	50	213	147	120	120	982

La Figura 6 muestra que no existen una tendencia cronológica en el porcentaje de respuesta en los expedientes. La tasa media de no respuesta es del 38%, con diez expedientes superando esta cifra. Además, en 17 y 21 expedientes se superan los umbrales del 30% y el 25%, respectivamente, de ausencia de respuesta a las consultas.

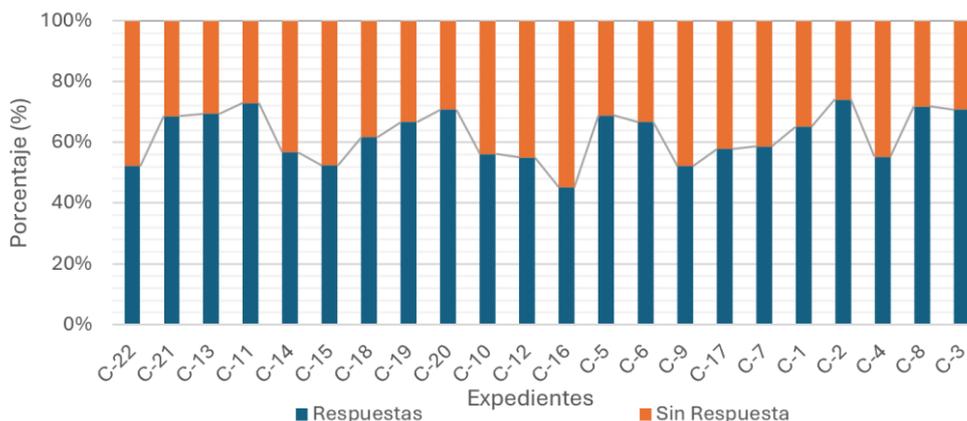


Figura 6. Tasa de respuestas por expediente en orden cronológico

La Figura 7 es un gráfico de caja de bigotes que ilustra la distribución del número de consultas realizadas a cada uno de los grupos de entidades definidos:

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

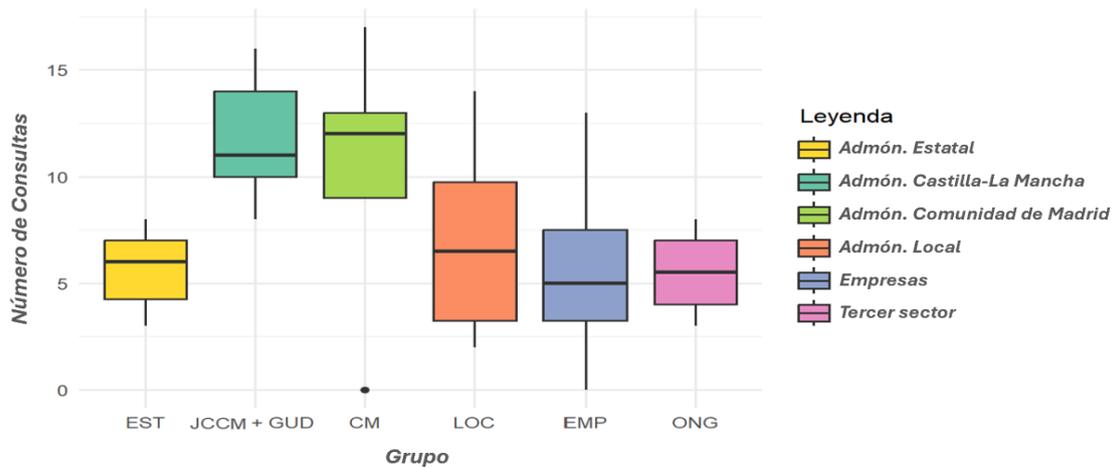


Figura 7. Distribución del número de consultas por expediente para cada grupo

El gráfico revela que las administraciones regionales registran el mayor número de consultas. En contraste, las administraciones estatales y municipales reciben menos consultas. Sin embargo, los ayuntamientos tienen un rango intercuartílico más amplio, lo que indica una mayor variabilidad en el número de consultas dentro de sus valores medianos.³

Las disparidades en el número de consultas por expediente complican la interpretación de los gráficos en términos absolutos. Para facilitar un análisis más preciso, en la Figura 8 se presentan los datos en términos porcentuales. Este gráfico permite observar claramente el porcentaje de respuestas obtenido para cada grupo en la muestra de consultas descrita en la Tabla 3.

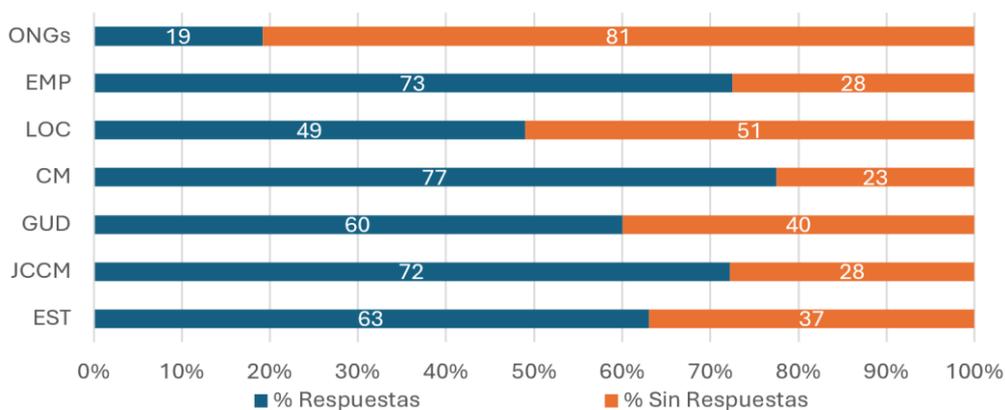


Figura 8. Tasa de respuesta por grupos

³ En la Comunidad de Madrid se observó un punto atípico en el número de consultas debido a que no se implementó una línea de evacuación que involucrara directamente a esta región. Se han registrado seis expedientes que no han recibido ninguna consulta para las administraciones de la Comunidad de Madrid, ya que los proyectos no modificaban la infraestructura eléctrica de dicha comunidad autónoma.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Este análisis muestra que las ONGs y los ayuntamientos son los únicos grupos cuya tasa de no respuesta supera a la de respuesta, alcanzando el 81% y el 51% respectivamente. Aunque las administraciones provinciales y estatales también presentan tasas de no respuesta elevadas (40% y 37%, respectivamente), otros grupos tienen porcentajes de respuesta superiores al 70%. Destaca la administración autonómica de Castilla-La Mancha, que registra la tasa de no respuesta más baja, con un 23%.

Para evaluar el rendimiento de las consultas realizadas por las 174 entidades registradas durante el estudio, la Figura 9 presenta un gráfico de dispersión que examina la relación entre la frecuencia de consulta y la tasa de respuesta de dichas entidades. Para más detalles, consulte el tercer apartado de la metodología sobre la evaluación de consultas restringidas.

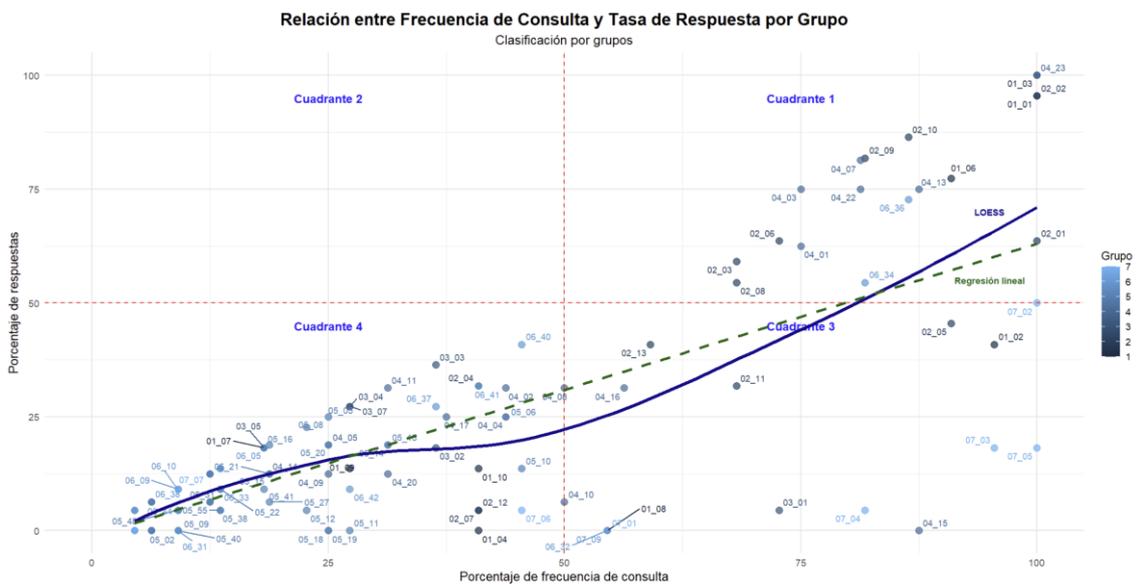


Figura 9.A. Relación entre frecuencia de consulta y tasa de respuesta por grupo: comparación entre el ajuste no paramétrico LOESS (azul) y el modelo de regresión lineal (verde).

El gráfico se divide en cuatro cuadrantes: el primer cuadrante muestra alta frecuencia de consultas y alta tasa de respuestas, indicando un nivel de consulta y participación elevado; el segundo cuadrante muestra baja frecuencia de consultas y alta tasa de respuestas; el tercer cuadrante muestra alta frecuencia de consultas y baja tasa de respuestas, apuntando a sobrecarga de trabajo o deficiencias en la gestión; y el cuarto cuadrante muestra baja frecuencia y baja tasa de respuestas, indicando una menor participación, tanto por la falta de un nivel adecuado de consulta como por una respuesta insuficiente.

Es fundamental destacar que no puede haber puntos por encima de la línea $y = x$ en el gráfico, ya que esta línea representa el escenario en el que el número de respuestas es igual al número de consultas realizadas. Esta línea corresponde al rango óptimo, donde las entidades consultadas han respondido a la totalidad de las consultas. Por lo tanto, no existen entidades en el segundo cuadrante ni en parte del primero y cuarto.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la figura 9.A se observan dos líneas de tendencia que modelan la relación entre la Frecuencia de Consulta y la Tasa de Respuesta. La línea azul sólida (LOESS) muestra una relación no lineal, reflejando un aumento gradual de la tasa de respuesta con la frecuencia de consulta, que eventualmente se estabiliza en niveles altos, mientras que la línea verde discontinua (regresión lineal) simplifica esta relación asumiendo un incremento constante. Los resultados sugieren que, en niveles bajos de frecuencia de consulta, la tasa de respuesta es también baja, probablemente debido a la falta de recursos o inexperiencia de las entidades. A medida que aumenta la frecuencia de consulta, la tasa de respuesta mejora, posiblemente gracias al aprendizaje organizacional y una mayor asignación de recursos. Sin embargo, en niveles más altos de frecuencia, la tasa de respuesta se estabiliza, reflejando una saturación de recursos o los límites de eficiencia operativa. Estos patrones indican que el rendimiento de las entidades está condicionado por factores como la capacidad operativa, la priorización y la disponibilidad de recursos.

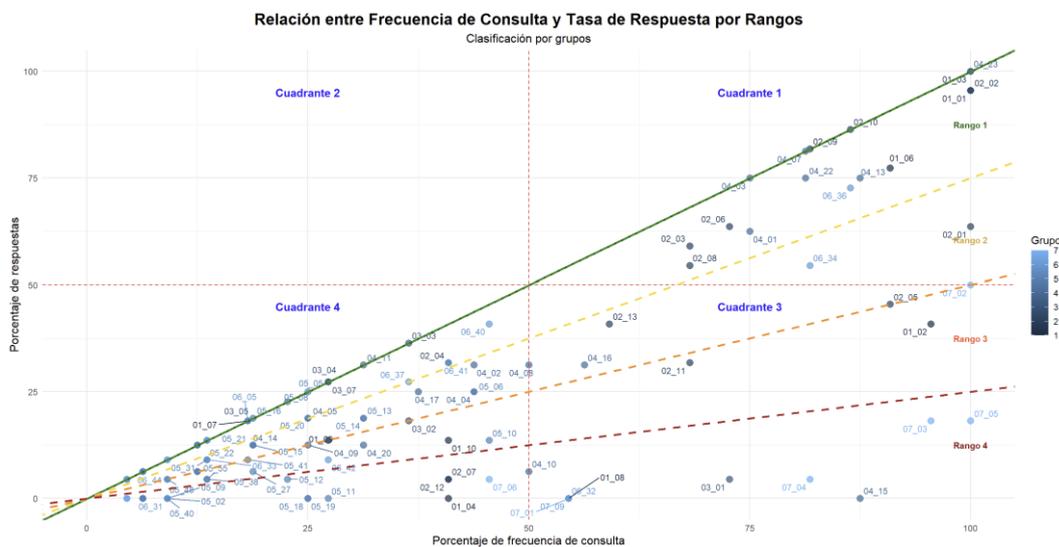


Figura 9.B. Gráfico de efectividad en las consultas por entidades administrativas. La entidad a la que corresponde cada código puede consultarse en el Anexo III.

La figura 9.B muestra la relación entre Frecuencia de Consulta y Tasa de Respuesta, dividida en cuatro niveles de referencia. La línea $y = x$ representa el rendimiento óptimo (100%) (Rango 1), mientras que $y = x/1.33$ indica un rendimiento cercano al óptimo (75%) (Rango 2). Las líneas $y = x/2$ y $y = x/4$ reflejan niveles de menor eficiencia, con un 50% (Rango 3) y 25% de efectividad, respectivamente.

En la Tabla 4 se encuentra agrupado el número de entidades por grupo que se encuentran dentro de los rangos descritos anteriormente.

Tabla 4. Número de entidades por grupos clasificado por rangos

Grupo	EST	JCCM	GUD	CM	LOC	EMP	ONGs	Total	%
Rango 1	5	7	5	13	22	27	1	80	46
Rango 2	0	3	0	7	9	3	0	22	13
Rango 3	3	2	1	2	8	2	1	19	11
Rango 4	2	2	1	2	26	14	6	53	30

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la tabla se observa que las entidades se agrupan principalmente en el primer rango (46%). Es relevante destacar que, dentro de este grupo, 64 de las 80 entidades se encuentran en el rango óptimo (Rango 1). El segundo rango más frecuente corresponde al Rango 4 (30%), en el cual, por cada respuesta, la entidad ha sido consultada en cuatro ocasiones. En términos generales, se puede afirmar que 72 entidades ofrecen una respuesta por cada dos a cuatro consultas recibidas. Dado que el número de entidades varía según el grupo, siendo mayor en el caso de empresas o administraciones locales en comparación con administraciones estatales o provinciales, se presenta la Figura 10, que muestra los valores relativizados para cada grupo.

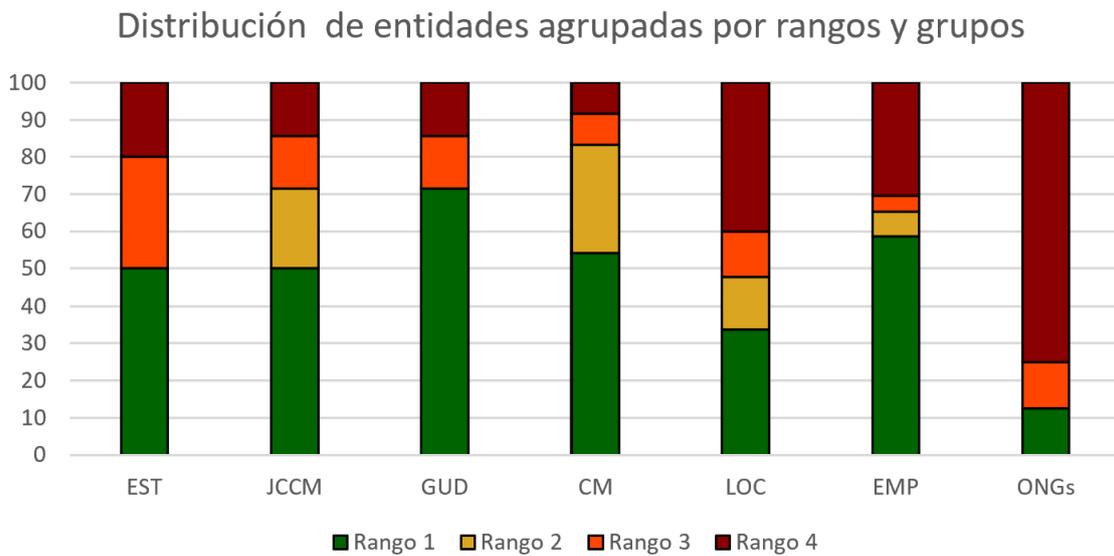


Figura 10. Porcentaje relativo de la distribución de entidades agrupadas por rangos y grupos

En la Figura 10, se observa que la administración provincial tiene la mayor concentración de entidades en el Rango 1, lo cual es coherente, dado que se trata de proyectos desarrollados exclusivamente en la provincia de Guadalajara. Las administraciones regionales, Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid, concentran una proporción considerable de sus entidades en los Rangos 1 y 2. En contraste, las administraciones estatales tienen aproximadamente la mitad de sus entidades en los Rangos 3 y 4, lo que indica un desempeño inferior en comparación con las anteriores. Es importante señalar que, en todas las administraciones regionales y estatales, al menos la mitad de sus entidades se encuentran en el Rango 1.

En contraposición, las administraciones locales sitúan más de la mitad de sus entidades en los Rangos 3 y 4, lo cual sugiere que los ayuntamientos enfrentan dificultades para responder adecuadamente a las consultas. De manera similar, aunque en una proporción más marcada, las ONGs y asociaciones presentan un 75% de sus entidades en el Rango 4, lo que implica que solo una de cada cuatro consultas recibe respuesta en este grupo. Finalmente, se observa que las empresas se concentran en el Rango 1 (59%) o en el Rango 4 (30%).

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Con el objetivo de profundizar en el análisis de los grupos con bajo desempeño, se presentan las Tablas 5, 6 y 7. En la Tabla 5, se examinan las administraciones locales, donde se observa una baja tasa de respuesta, atribuida principalmente al desempeño insuficiente de los ayuntamientos de Guadalajara. Estos presentan una diferencia del 21% en la tasa de respuesta en comparación con los ayuntamientos de Madrid, lo cual indica un desafío importante para mejorar la eficacia administrativa en el ámbito local.

Tabla 5. Tasa de respuesta para ayuntamientos en las consultas

Ayuntamientos	Entidades	Consultas	Respuestas	Tasa Respuesta
Guadalajara	36	77	30	39
Madrid	29	70	42	60
Total	65	147	72	49

En las Tablas 6 y 7 se analiza la tasa de respuesta de los grupos de empresas y ONGs, respectivamente. En el caso de las empresas, no se observan diferencias significativas entre las empresas privadas y públicas, ambas manteniendo una tasa de respuesta elevada de manera consistente. Esto sugiere que el sector empresarial, independientemente de su naturaleza pública o privada, tiene una capacidad generalizada para responder de manera efectiva a las consultas recibidas.

Por otro lado, el análisis de las ONGs revela que este grupo presenta la tasa de respuesta más baja. En particular, las asociaciones profesionales, como el Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA), la Sociedad Española del Medio Ambiente y la Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental, muestran un desempeño limitado en la atención a las consultas. Sin embargo, otras ONGs, como Ecologistas en Acción, WWF y SEO, exhiben un rendimiento superior en términos de tasa de respuesta. Esta disparidad refleja la heterogeneidad dentro del sector de las ONGs.

Tabla 6. Tasa de respuesta para empresas en las consultas

Empresas	Entidades	Consultas	Respuestas	Tasa Respuesta
Privadas	32	38	28	73
Públicas	13	82	58	70
Total	45	120	86	71

Tabla 7. Tasa de respuesta para ONGs y asociaciones en las consultas

ONGs	Entidades	Consultas	Respuestas	Tasa Respuesta
ONG	3	53	16	30.19
Fundación	1	22	4	18.18
Asociación	5	45	3	6.67
Total	9	120	23	19.17

Consulta Pública

En los procedimientos de información pública, se registraron un total de 198 alegaciones, lo que corresponde a una media de nueve alegaciones por expediente, con un máximo de 72 y un mínimo de 0. La Tabla 7 muestra la distribución de alegaciones por grupos. Asociaciones y particulares resultaron ser los más activos, participando en el 73% de los procedimientos. Las empresas públicas, en cambio, fueron las menos presentes, con solo un 23% de participación en el proceso de consulta pública.

Tabla 8. Alegaciones registradas en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para los diferentes grupos de personas interesadas

Grupos	Frecuencia	Alegaciones	Media
Particulares	0.73	112	5.09
Asociaciones	0.73	40	1.82
EMP Pública	0.23	6	0.27
EMP Privada	0.50	40	1.82
Total		198	9.00

Nota. La frecuencia indica si cada expediente recibió al menos una alegación por grupo.

La Figura 11 presenta el porcentaje de alegaciones por expediente respecto al total. Se observa que solo cuatro expedientes (C-14, C-17, C-8 y C-7) superan el 5%, acumulando entre ellos el 71% del total de alegaciones. De estos, dos expedientes (C-14 y C-17) representan el 56% del total de expedientes.

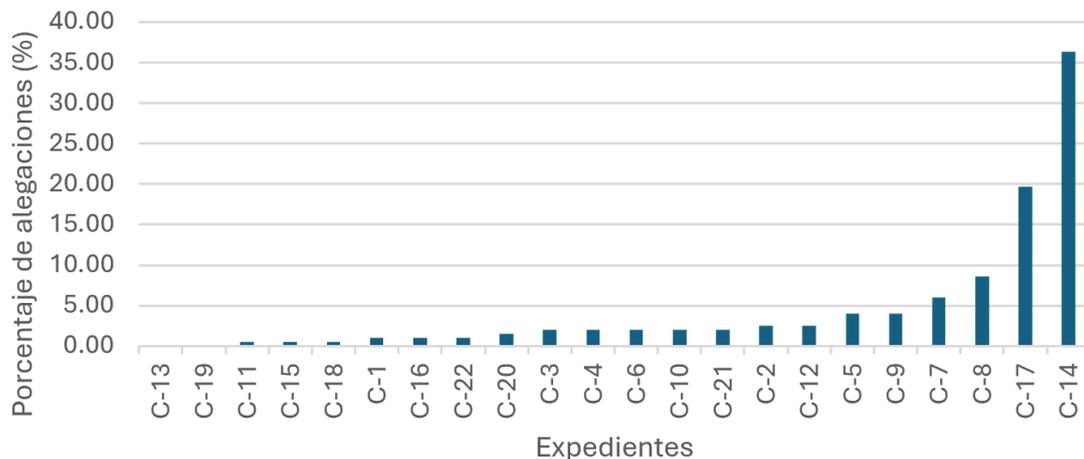


Figura 11. Porcentaje de alegaciones por expediente ordenado de menor a mayor

A continuación, la Tabla 9 muestra un índice basado en la intensidad vacacional para los meses con mayor número de viajeros y pernoctaciones [10], en función de los periodos seleccionados para poder alegar. Se observa que el cómputo global indica que una mayoría de los expedientes se tramitaron en junio y julio, meses de alta o media intensidad vacacional.

CONAMA 2024

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Tabla 9. Índice para ponderación de los períodos de alegaciones registrados en las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) en función intensidad vacacional a partir del número de pernoctaciones y viajes de residentes nacionales en 2023

Mes	Ponderación	Frecuencia	Resultado	
8	Agosto	4	1	4
7	Julio	4	3	12
6	Junio	4	4	16
9	Septiembre	3	0	0
4	Abril	3	4	12
5	Mayo	3	2	6
10	Octubre	2	2	4
3	Marzo	2	1	2
12	Diciembre	2	2	4
11	Noviembre	1	2	2
2	Febrero	1	1	1
1	Enero	1	0	0

CLASES

Periodo	Min	Máx
Mínimo	22,0	35,2
Bajo	35,2	48,4
Moderado	48,4	61,6

La última variable analizada en relación con las alegaciones se refiere a los medios de difusión empleados, tal como se especifica en la sección "Tramitación del procedimiento" de las DIAs. Según los datos presentados en la Tabla 9, la mayoría de los proyectos se difunden a través de fuentes oficiales. Sin embargo, los resultados evidencian que únicamente en dos casos se recurrió tanto al tablón de edictos como a otros medios, incluidos aquellos digitales, como la prensa. Esta limitada diversificación en los canales de difusión sugiere una posible oportunidad de mejora en términos de transparencia y accesibilidad de la información pública, asegurando una mayor participación ciudadana en los procesos de evaluación de impacto ambiental.

Tabla 10. Medios de difusión confirmados en las Declaraciones de Impacto Ambiental especificados en el apartado relativo a la "Tramitación del procedimiento"

Medios de Difusión	Resultado	
Diarios o Fuentes Oficiales	BOE	100
	BOGU	86
	DOCM	55
	DOCLM	14
	Tablón edictos	9
Presa Digital	ABC	9
	Nueva Alcarria	5

Discusión

Los resultados de este trabajo revelan ineficiencias significativas en los procesos de participación pública vinculados a los expedientes de proyectos fotovoltaicos gestionados por la Dirección General de Política Energética y Minas en la provincia de Guadalajara, durante el período comprendido entre enero de 2022 y enero de 2024. La aceleración en la instalación de estos proyectos, impulsada por la necesidad de cumplir con los objetivos energéticos y climáticos, ha generado una demanda sin precedentes de nueva capacidad de generación renovable, lo cual parece ser la causa principal de dichas ineficacias [11].

Los conflictos geopolíticos recientes han acelerado la transición hacia una energía más sostenible y segura en Europa. En España, el Real Decreto-ley 6/2022 impulsa la energía solar como pilar clave. La tasa de retorno energético (TRE) de los hidrocarburos ha disminuido drásticamente desde sus inicios, cuando era de 100 a 1, hasta niveles actuales de 5 a 1, e incluso 3 a 1 en yacimientos nuevos. Este declive, que indica una creciente ineficiencia en la extracción fósil, subraya la necesidad de alternativas viables como las renovables [12] [13].

La discusión de los resultados se organizará en dos subsecciones: una dedicada a las consultas restringidas y otra a las consultas públicas, permitiendo así un análisis más detallado de los resultados obtenidos. Este enfoque permitirá explorar las ineficacias y limitaciones en la capacidad de involucramiento ciudadano. Esta división es crucial para destacar cómo la urgencia de cumplir con objetivos climáticos y energéticos ha resultado en un proceso de participación que no siempre asegura la transparencia y la calidad necesarias para una planificación energética verdaderamente inclusiva.

Análisis de las consultas restringidas

Durante la fase de consultas restringidas, una primera interpretación de los resultados apunta a una significativa falta de participación por parte de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas. Este diagnóstico se desprende del hecho de que existe una tasa promedio de no respuesta del 38%, lo cual indica que más de un tercio de las consultas restringidas quedan sin contestar. Esta situación se torna aún más preocupante en diez expedientes que superan este promedio, sugiriendo problemas sustanciales de participación. Además, diecisiete expedientes presentan una tasa de no respuesta superior al 30%, y veintidós expedientes superan el 25%, lo que evidencia que los desafíos de participación están generalizados en la mayoría de los casos analizados.

Un caso ilustrativo de baja participación es el expediente C-16, relativo a los términos municipales de Tórtola de Henares y Guadalajara, promovido por Vega Solar SL y Acequia Solar SL. Este expediente destaca particularmente por una tasa de no respuesta del 54,90%. A pesar de esta marcada ausencia de participación, que indica una base de datos insuficiente para una evaluación rigurosa del estudio de impacto ambiental, fue aprobado sin recibir alegaciones de particulares. Las únicas objeciones provinieron del Canal de Isabel II y ALIENTE Guadalajara.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Es fundamental destacar que la falta de participación en los trámites de consultas restringidas de la EIA conforme a lo dispuesto en la Ley 21/2013 no solo compromete la calidad de las decisiones, sino que puede derivar en un potencial incumplimiento de la normativa. La ley establece que las consultas a administraciones públicas afectadas y a personas interesadas son de carácter preceptivo, es decir, requieren la emisión de informes o la formulación de alegaciones dentro del plazo estipulado. Aunque la falta de respuesta pueda interpretarse como una aceptación tácita, no exime de la responsabilidad de participar activamente en el proceso. Este requisito es crucial para asegurar la inclusión de todas las perspectivas relevantes, garantizando así una evaluación ambiental exhaustiva y precisa.

En el caso del expediente C-16, la elevada tasa de no respuesta del 54,90% evidencia la gravedad de este problema. Un proceso de consulta pública en el cual más de la mitad de las entidades convocadas no participan no solo refleja deficiencias en la calidad del procedimiento administrativo, sino que también sugiere un posible incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley. De acuerdo con la normativa, en situaciones donde existen respuestas obligatorias ausentes, el órgano ambiental tiene la facultad de exigir al órgano sustantivo la subsanación de esta omisión, lo que puede conllevar la suspensión temporal del procedimiento. La persistencia de estas elevadas tasas de no respuesta, particularmente en expedientes críticos, subraya la necesidad urgente de mejorar la transparencia y la efectividad de las consultas ambientales, asegurando una participación más amplia y un riguroso cumplimiento de la normativa.

El desglose de las consultas restringidas por tipos de entidades revela los grupos con una menor capacidad de respuesta durante este procedimiento. Las ONGs y asociaciones, cuya tasa de respuesta es solo del 19%, son las entidades más limitadas en su capacidad de participación. En el Anexo IV se incluyen extractos de entrevistas de grupos ecologistas locales, como EAGU y el grupo local de WWF, que explican que estas ONGs se financian exclusivamente a través de las cuotas de sus miembros. Además, estas organizaciones están compuestas por pequeños grupos de voluntarios que dedican solo una parte de su tiempo a gestionar las consultas y actividades relacionadas.

El último Informe de Cumplimiento del Convenio de Aarhus de 2020 resalta el derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española. Este informe subraya la importancia crítica de las asociaciones en la representación de intereses ciudadanos y en la promoción de políticas de sostenibilidad y protección ambiental. Además, destaca que la administración apoya a estas entidades mediante subvenciones y proporciona acceso a la justicia gratuita para organizaciones que defienden el interés social ambiental (Cachón de Mesa, 2020). Sin embargo, EAGU señala que acceder a subvenciones y justicia gratuita es inviable debido a la dificultad de ser reconocidos como entidad de utilidad pública y a la complejidad de la contabilidad requerida. Además, ambas ONGs rechazan otras subvenciones públicas para evitar comprometer su independencia. Las entrevistas revelan que la falta de respuesta es atribuible a la sobrecarga de estas entidades, agravada por la escasez de medios y falta de capacitación. Otro factor clave puede haber sido la rápida implementación de estos proyectos, concretamente WWF menciona *“El despliegue de las plantas solares fotovoltaicas en la provincia de Guadalajara ha sido ingente a partir del año 2019, alcanzando su auge a partir de 2023”* (verbatim).

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Las administraciones locales se identifican como el segundo grupo con la menor tasa de respuesta en los procesos de consulta, con un promedio del 49%. Sin embargo, se observa una notable variabilidad en la capacidad de respuesta según la localización provincial de los ayuntamientos. En particular, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid respondieron al 60% de las consultas, mientras que los de la provincia de Guadalajara solo alcanzaron un 39%, evidenciando una preocupante falta de implicación. Es especialmente relevante que ambos grupos recibieran un número similar de consultas, pese a que seis expedientes no involucraron a Madrid, lo que sugiere una desconexión significativa entre las áreas afectadas. Aunque todas las plantas fotovoltaicas evaluadas se localizan en Guadalajara, estos municipios muestran una participación considerablemente baja, lo cual pone de manifiesto deficiencias estructurales en la participación pública, posiblemente atribuibles a la falta de transparencia, recursos insuficientes o capacitación inadecuada de las autoridades municipales.

Las entrevistas destacan la escasa participación de los ayuntamientos en los procesos de consulta pública y la falta de transparencia que caracteriza estos procedimientos. Según el Grupo Local de WWF, *"la administración local no hace una defensa adecuada de esos bienes públicos y se adapta a las exigencias de los promotores"*, lo cual evidencia una desconexión entre las autoridades locales y la protección del interés público.

De igual modo, en la entrevista a EAGU, se señala que los ciudadanos de los municipios afectados por los proyectos *"no tenían conocimiento de los proyectos y de cómo afectaban a su término municipal"*, lo cual revela una falla crítica en la difusión de información esencial desde el inicio del proceso. Asimismo, al ser consultada una persona graduada en Ciencias Ambientales y concejala de un municipio de Guadalajara, enfatiza cómo, a nivel municipal, los vecinos y propietarios locales no reciben la información pertinente sobre los proyectos hasta etapas avanzadas, lo que refleja una grave carencia de comunicación y proactividad por parte de los ayuntamientos. Esta falta de transparencia y participación efectiva en los procesos de consulta tiene un impacto adverso en la capacidad de los ciudadanos para actuar y responder frente a proyectos que afectan directamente su entorno.

En el caso contrario, las administraciones regionales mantienen un alta tasa respuesta en comparación con los grupos anteriores. En su conjunto las administraciones regionales se sitúan entorno del 75% de tasa de respuesta a las consultas, encabezando las administraciones madrileñas con un 77% y las administraciones castellano-manchegas un 72%. No obstante, el segundo grupo que obtuvo la mayor tasa de respuesta por encima de la administración castellano-manchega fueron las empresas, con una tasa del 73%. A su vez, las administraciones estatales y provinciales obtuvieron tasas de respuesta significativamente menores que las anteriores, situándose entorno del 60% de respuesta mostrando ambas una tendencia menor clara a dar respuestas a las consultas recibidas.

Las administraciones estatales y provinciales tienen un papel crucial en la EIA, dada su responsabilidad en la planificación territorial, protección del patrimonio y gestión de recursos naturales. Sin embargo, su baja tasa de respuesta, en comparación con administraciones regionales y empresas, compromete la calidad del proceso y dificulta el cumplimiento de la Ley 21/2013. La falta de participación activa de estas administraciones afecta la integridad de las evaluaciones y podría constituir un incumplimiento de la normativa. Es notable que las empresas, percibidas como menos involucradas, muestren mayor compromiso que algunas administraciones regionales.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Esto resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos para garantizar que las administraciones públicas cumplan eficientemente su rol, crucial para la sostenibilidad y la prevención de impactos ambientales. Sin embargo, realizar una interpretación conjunta de las tasas de respuesta por grupo puede dar lugar a una mala interpretación de la capacidad de respuesta de algunas entidades. Por ello, es fundamental realizar dicho estudio de manera individualizada para poder ofrecer una segunda interpretación de los resultados más fiel a la realidad de cada grupo y las tendencias exintendentes.

Los resultados presentados en la Figura 9.A muestran que la relación entre las entidades y la tasa de respuesta no es lineal, con una tasa de respuesta que aumenta progresivamente a medida que se incrementa la frecuencia de consulta, estabilizándose eventualmente en niveles elevados. En contextos de baja frecuencia de consulta, la tasa de respuesta también se mantiene reducida, lo cual se atribuye a la falta de recursos o inexperiencia en proceso de participación pública. Con un incremento en la frecuencia de consulta, la tasa de respuesta mejora, probablemente debido al aprendizaje organizacional y a una mayor asignación de recursos. Sin embargo, en niveles elevados de frecuencia, la tasa de respuesta tiende a estabilizarse, sugiriendo una saturación de los recursos o el alcance de los límites de eficiencia operativa.

El análisis de los cuadrantes de la figura 9.B ofrece una perspectiva detallada:

En el Cuadrante 1, se localizaban 22 entidades regionales que destacan por su alto rendimiento y una respuesta eficiente, cercana a la línea LOESS. En el Cuadrante 3, las ONGs y asociaciones presentan dificultades técnicas y económicas, con una tasa de respuesta del 19%, posiblemente afectadas por el aumento del 981% en proyectos fotovoltaicos en Guadalajara (2019-2024) que es posible que debido al volumen de proyectos haya disminuido su capacidad de respuesta. En el Cuadrante 4, destacaba que las empresas (73% de respuesta) mantenían una tasa de respuesta significativamente mayor a la de los ayuntamientos (49%).

El análisis de los rangos (Figura 10) permiten agrupar las diferentes entidades en diferentes clases según el desempeño obtenido. El Rango 1, que representa el mayor nivel de efectividad, agrupa al 46% de las entidades. Destacan las administraciones provinciales que, a pesar de estar mejor posicionadas, presentan deficiencias en la tasa de respuesta. La Diputación Provincial de Guadalajara, por ejemplo, respondió solo a una de 16 consultas. Este bajo desempeño tiene paralelos con la situación previamente mencionada en los ayuntamientos de Guadalajara, que mantenían una tasa de respuesta global del 39%.

Esta deficiencia en las respuestas resalta un serio problema de coordinación entre las administraciones, manifestándose en una inadecuada participación pública. Es importante recordar que una de las funciones clave de la Diputación Provincial es proporcionar apoyo administrativo y técnico a numerosos municipios pequeños, cuya capacidad para gestionar servicios y proyectos esenciales depende de su eficacia.

Las administraciones regionales, Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid, tienen una proporción significativa de entidades en los Rangos 1 y 2, mientras que las entidades estatales se encuentran mayoritariamente en los Rangos 3 y 4, lo cual indica problemas relacionados con la sobrecarga de nuevos proyectos de energía renovable.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Las empresas presentan una tasa de respuesta elevada (72%), sin diferencias significativas entre las privadas (74%) y las públicas (71%). Las privadas se concentran en el sector energético, mientras que las públicas recibieron un mayor volumen de consultas, pese a ser menos diversas.

El Rango 4 agrupa al 30% de las entidades, destacando la situación de las ONGs, con un 75% de rendimiento deficiente, lo cual subraya las limitaciones estructurales y de recursos. Algunas de las entidades con mayores problemas de desempeño situadas en el rango 3 y 4 son las siguientes:

En el caso de las entidades estatales se incluyen la Dirección General de Salud Pública (01.08), que no respondió en ninguna ocasión, y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (01.02), que fue consultada en un 95,5% de las veces, pero solo respondió el 42.9% de ellas. Este bajo nivel de respuesta es especialmente preocupante dado que la acumulación de estos proyectos puede derivar en impactos acumulativos o sinérgicos que puedan comprometer la biodiversidad, afectando particularmente a las aves esteparias en Guadalajara [14] [15].

La Dirección General del Agua (01_04) fue consultada en nueve ocasiones sin emitir respuesta alguna. En contraste, la Confederación Hidrográfica del Tajo (01_05) se sitúa en el rango óptimo al responder a todas sus consultas. Dado que ambas administraciones están interrelacionadas, es posible que se haya elaborado un informe conjunto que cubra las respuestas de ambas.

Por otro lado, aunque la Junta Comunidades Castilla-La Mancha y la Comunidad de Madrid se destacan por su alta capacidad de respuesta en este procedimiento, algunas de sus entidades clave, como la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo (02.05), la Dirección General de Agricultura y Ganadería (02.11) y la Dirección General de Políticas Agroambientales (02_12), no alcanzan el mismo nivel de desempeño, siendo ambas fundamentales para el desarrollo de estos proyectos. Los parques fotovoltaicos de los expedientes analizados se ubican principalmente en 21 municipios de la provincia de Guadalajara, de los cuales el 91,3% tiene menos de 10,000 habitantes y el 52,2% menos de 500 habitantes [16]. Autores como Romero Renau (2024) indican que la instalación de centrales eólicas en zonas rurales no ha detenido la despoblación y, en algunos casos, la ha exacerbado, con tasas de pérdida de población mayores en municipios con estas instalaciones en comparación con aquellos sin ellas [17].

Finalmente, en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Urbanismo (04.15) y la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (04.10) mantienen un papel de administración perceptiva. Sin embargo, destaca la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático (04.14), ubicada en el rango 3, que a pesar de su importancia fue consultada solo tres veces.

En resumen, la baja efectividad en las consultas restringidas para proyectos fotovoltaicos en Guadalajara refleja una falta crítica de participación activa, lo que afecta la calidad de la evaluación ambiental. Una posible consecuencia es la aceleración energética que podría sobrecargar el proceso, comprometiendo la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de la Ley 21/2013. Si no se corrigen estas deficiencias, un aumento de los proyectos energéticos sin un plan de actuación podría contribuir a erosionar la confianza ciudadana en las instituciones y proyectos, afectando la legitimidad de la evaluación ambiental y poniendo en riesgo tanto el equilibrio territorial como el avance coordinado de la transición energética.

Análisis de consultas públicas

En la segunda parte del estudio, el análisis de los resultados de la consulta pública sobre las alegaciones recibidas indica deficiencias en el proceso. Sin embargo, autores como Castroviejo en 1991 [18] ya advertían que, estando el periodo de información pública al final del proceso, se cubre nominalmente el expediente en cuanto a participación pública, pero se dista todavía mucho de tener transparencia y participación en profundidad.

A pesar de baja tasa de respuesta en las consultas restringidas para ONGs y organizaciones, encontramos que es un grupo predominante en las consultas públicas, apareciendo en 16 de los 22 casos analizados, con la misma frecuencia que los particulares. No obstante, encontramos que la mayor parte de alegaciones son registradas por nuevas entidades de origen variado que no habían sido consultadas en el anterior procedimiento. Algunas entidades son las siguientes: DALMA, Campiña Verde, Asociaciones Agrarias, Asociación Vecinal de Viñuelas, Mancomunidad, ALIENTE Guadalajara, etc. A pesar de cumplir con los requisitos para ser consideradas personas interesadas⁴, estas entidades no fueron consultadas durante las consultas restringidas, lo que constituiría un incumplimiento legal. Con estatutos enfocados en la protección ambiental, más de dos años de antigüedad legal y actividad en las zonas afectadas, deberían haber sido notificadas desde el inicio del proceso.

Este caso pone de relieve una deficiencia frecuente en la identificación de los actores afectados por el proyecto, derivada de la aplicación de listas uniformes de personas interesadas que no se ajustan a las particularidades de cada situación. De acuerdo con la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la responsabilidad de identificar a las "personas interesadas" recae sobre el órgano sustantivo del procedimiento, quien debe notificar a las partes que puedan verse afectadas de manera directa o indirecta. La correcta identificación de estas personas es fundamental, ya que la exclusión o la inclusión incorrecta de actores relevantes como propietarios, comunidades locales u organizaciones con intereses ambientales compromete la participación pública efectiva y, en consecuencia, la calidad del proceso de evaluación ambiental. Una identificación deficiente de actores puede limitar la participación pública y afectar la diversidad de opiniones presentadas en las consultas. Esto compromete la representatividad y la transparencia del proceso, elementos clave según la legislación vigente, reduciendo así la legitimidad de las decisiones sobre el impacto ambiental del proyecto.

Por otro lado, es importante destacar que de extracto de entrevista (consultable en Anexo IV) la persona representante de EAGU señala que *"un porcentaje altísimo nunca se contesta a nuestros escritos, de manera que no sabemos si se aprueban o no nuestras recomendaciones, o si se hace en parte"*. Asimismo, WWF indica como motivo principal para dejar de presentar alegaciones es la *"desmotivación causada por la falta de respuesta de la administración a las alegaciones presentadas"*.

⁴ Una Persona Interesada en el contexto de la Ley de Evaluación Ambiental se refiere a individuos, propietarios o entidades, públicas o privadas, que puedan verse afectados directa o indirectamente por un proyecto sometido a evaluación ambiental. También incluye a aquellas personas o grupos que participen activamente en la fase de información pública del proceso.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La falta de respuesta de las administraciones a las alegaciones presentadas, como señalan EAGU y WWF, no constituye un delito penal, pero sí representa una falta administrativa que vulnera los derechos de participación y transparencia recogidos en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Aunque esta falta puede ser recurrida en tribunales, el coste elevado de los procedimientos judiciales hace que sea casi imposible para las ONGs asumir estos litigios. Además, conseguir justicia gratuita es extremadamente complicado, lo que en la práctica termina excluyendo a muchas ONGs de ejercer sus derechos en estos procesos de evaluación. Como menciona la persona de EAGU consultada, "es necesario contar con la declaración de entidad de utilidad pública, proceso sumamente engorroso", lo que dificulta el acceso a financiación y justicia gratuita, limitando su capacidad de acción.

Aunque formalmente se garantiza la participación pública, las modalidades empleadas no permiten que las opiniones del público sean consideradas efectivamente en las decisiones, lo que resulta en una participación que no es real ni efectiva [19]. Esta situación lleva a la falta de resultados concretos y a la percepción de que los esfuerzos son improductivos, generando desmotivación y fatiga entre los miembros, lo que podría desalentar su participación en futuras consultas. La fatiga administrativa sufrida en las ONGs y Asociaciones podría ser un factor fundamental en la baja tasa de respuesta (19%) obtenida en las consultas restringidas.

Del mismo modo, encontramos que, en el caso de los particulares, para la revisión del cumplimiento del Informe de Aarhus se indica que el plazo mínimo para alegaciones en procesos ambientales, como la EIA y la Autorización Ambiental Integrada (AAI), es insuficiente debido a su complejidad y volumen. Sin embargo, estos plazos podrían extenderse [20]. En futuras regulaciones, sería útil comenzar la participación pública al inicio del proceso, de manera que el público pueda expresar alternativas y preocupaciones antes de la redacción del EsIA, evitando así limitar su contribución a una etapa tardía, cuando las decisiones ya están prácticamente tomadas [8].

Este hecho explica en gran medida el bajo número de alegaciones particulares por expediente (Véase Anexo III). No obstante, no explica el fenómeno de acumulación del 71% las alegaciones de particulares entorno a los expedientes C-14 y C-17 teniendo en común su localización en el municipio de Viñuelas. A su vez, en la consulta incluida en el Anexo IV, se relata cómo este municipio ha sufrido "amenazas puerta a puerta" por parte de los promotores y se ha incentivado un conflicto social entre los vecinos atribuible a malas prácticas. Esta entrevista, clave para entender este apartado, deja ver con frases como "La realidad es que nos sentimos solos, sentíamos que era una lucha imposible ya que nosotros somos gente humilde y estábamos luchando contra empresas millonarias" (verbatim) la importancia de estos procedimientos.

Finalmente, los proyectos fueron rechazados debido al alto número de alegaciones particulares, resultando en 111 alegaciones en total. Además, tres de los cinco expedientes desfavorables coinciden con un alto número de alegaciones (véase el Anexo III). Además, se observa una reducción significativa en la superficie inicialmente proyectada de los expedientes más controvertidos, como los C-8 y C-9, con disminuciones del 35% y 11%, respectivamente. Por otro lado, el expediente C-2, calificado como desfavorable, no pudo ser cuantificado debido a un error de indeterminación, tal como se menciona en el Anexo II. Este hecho plantea dudas sobre la calidad del proceso de participación pública y los métodos de aprobación de proyectos, evidenciando un alto costo social, y cuestiona si las evaluaciones de impacto social se basan más en la cantidad que en la calidad de las alegaciones, sin asegurar un procedimiento real.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La baja participación en este proceso puede atribuirse a que los períodos de alegaciones frecuentemente coinciden con las vacaciones, lo que restringe la participación pública. Además, la difusión de estos trámites es ineficaz y varía significativamente entre los medios oficiales, siendo prácticamente nula en otros medios, como la prensa digital. Varias ONG identifican estos problemas, como lo señala WWF, que afirma que una de las razones por las que han dejado de presentar alegaciones es que los *“Proyectos sometidos a información pública en periodos vacacionales”* (verbatim), mientras que EAGU destaca que se remiten las consultas a otros grupos como de Toledo o Madrid, con el objetivo de causar retrasos significativos en la redacción de estas alegaciones (más información en el Anexo IV).

Tanto los resultados como los entrevistas sugieren que existe una tendencia a limitar participación pública, al programar períodos de alegaciones durante vacaciones y festivos, y proporcionar una difusión irregular de la información, comprometiendo la transparencia y accesibilidad del proceso. Aunque en 2020 en la revisión del Convenio de Aarhus se resaltaba la falta de recursos materiales y humanos en CC. AA y el Ministerio impide cumplir con las obligaciones de difusión de información ambiental [20].

A pesar de que no existe certeza sobre la existencia de dolo, podría estarse infringiendo gravemente la Ley 4/2016 de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha [21].

En los siguientes artículos de la Ley, el Artículo 48 identifica violaciones como la divulgación irregular de información (a), la programación de alegaciones durante vacaciones (b) y la elección de momentos de baja disponibilidad para influir en la opinión pública (c). Por su parte, el Artículo 49 resalta infracciones como la entrega de información incompleta (e) y las decisiones que omiten la participación pública (f).

Estas prácticas contravienen los principios de buen gobierno, afectando la transparencia e inclusión estipuladas por el Convenio de Aarhus y desatendiendo el artículo 18 de la Ley 27/2006, que exige que las administraciones aseguren una participación ciudadana efectiva en asuntos ambientales. No obstante, un informe de 2022 reveló que los temas más consultados sobre acceso a información ambiental fueron aquellos relacionados con la energía y la legislación vigente [22][23].

En resumen, el análisis de las consultas públicas en el proceso de evaluación ambiental revela una clara falta de participación en el proceso de alegación y una posible exclusión de actores clave desde el inicio, lo que compromete gravemente la calidad del proceso y la legitimidad de los proyectos aprobados. La programación de los períodos de alegaciones durante vacaciones y la difusión irregular de la información podrían estar limitando la transparencia y accesibilidad del proceso. Aunque se cumpla con la normativa, esto no garantiza una participación efectiva. Las deficiencias en el proceso afectan la representatividad y debilitan la confianza pública, lo que pone en duda la validez de los proyectos y su alineación con los principios de sostenibilidad de la Ley 21/2013. Este fallo no solo representa una infracción técnica, sino que compromete la legitimación social de los proyectos, creando un desajuste entre los objetivos de la ley y su implementación práctica.

Limitaciones

A pesar del rigor metodológico aplicado en este estudio, es necesario señalar ciertas limitaciones que podrían haber influido en los resultados obtenidos y en la interpretación de los mismos. La primera limitación significativa radica en la selección territorial de la muestra. Aunque la provincia de Guadalajara fue seleccionada debido a su notable incremento en la capacidad fotovoltaica instalada, el sesgo regional puede afectar la generalización de los hallazgos a otras áreas con diferentes contextos socioeconómicos, geográficos y energéticos dentro de Castilla-La Mancha o España en general. La elección de un enfoque focalizado en una sola provincia, aunque metodológicamente justificada por el marco temporal y los objetivos del estudio, puede no capturar adecuadamente las dinámicas más amplias de participación pública en otras regiones donde la adopción de la energía fotovoltaica ha seguido trayectorias distintas.

En segundo lugar, la temporalidad seleccionada para el análisis, limitada al periodo de 2022 a 2024, podría haber restringido la evaluación de la participación pública a un contexto coyuntural específico marcado por la crisis energética y la aceleración de los objetivos en energías renovables. Si bien al inicio de estos proyectos podría haber existido una mayor participación activa, el contexto actual muestra signos de sobresaturación de proyectos, lo cual ha derivado en ineficiencias que merecen un estudio más detallado. A futuro, debería seguir evaluándose este problema para evitar una mayor saturación, especialmente si el contexto mundial exige acelerar la implementación de energías renovables.

Otra limitación se deriva de los datos empleados. El uso exclusivo de expedientes gestionados por la Dirección General de Política Energética y Minas (MITECO), aunque garantiza homogeneidad en los criterios de selección, excluye potencialmente proyectos tramitados a nivel local o regional, que podrían haber experimentado formas diferentes de participación pública o de evaluación ambiental. Además, aunque el Proyecto SABIA proporciona una valiosa base de datos para el análisis, la información accesible puede no reflejar todas las interacciones, opiniones o conflictos que surgieron durante los procesos de evaluación ambiental, lo que podría subestimar ciertas dinámicas participativas o preocupaciones locales.

Finalmente, la principal limitación de este proyecto radica en que solo se evalúa el acceso a la capacidad de participar en el proceso de participación pública en la EIA, sin abordar la calidad de las respuestas proporcionadas por las administraciones o las personas interesadas. Obtener esta información resulta altamente complejo y no está disponible para su análisis. Para poder evaluar este aspecto, sería necesario que el órgano sustantivo complementara el Anexo 1 de las DIAs, otorgando una calificación objetiva sobre la pertinencia de la información aportada en las consultas o alegaciones recibidas, y, sobre todo, si dicha información ha sido relevante para la resolución del proyecto.

Conclusión

En un contexto crítico para la transición energética en España, este estudio revela profundas ineficiencias en la participación pública vinculada a los proyectos fotovoltaicos en la provincia de Guadalajara durante el período 2022-2024. La participación pública, concebida como un instrumento esencial para mejorar la calidad y la legitimidad de las decisiones ambientales, no ha logrado cumplir su objetivo principal debido a las barreras identificadas en el proceso.

El análisis de las consultas restringidas pone de manifiesto una preocupante falta de respuesta por parte de ONGs y entidades locales, las cuales se ven limitadas tanto por la escasez de recursos como por la sobrecarga de trabajo. La baja capacidad de respuesta de los ayuntamientos de Guadalajara y la Diputación Provincial evidencia también la ausencia de un apoyo institucional adecuado a las comunidades rurales más pequeñas, que suelen ser las más afectadas por la implementación de infraestructuras de energías renovables. Además, las consultas restringidas dirigidas a las administraciones autonómicas y estatales presentan inconsistencias que apuntan a problemas de coordinación y sobrecarga administrativa, lo cual compromete significativamente la calidad del proceso.

En lo que respecta a las consultas públicas, se observa una participación limitada, con un bajo número de alegaciones por parte de los particulares y un alto porcentaje de trámites realizados en periodos vacacionales, lo cual restringe de manera efectiva la capacidad de los ciudadanos para intervenir activamente. Asimismo, la deficiente difusión de la información a través de canales accesibles para el público general contribuye a que el proceso no sea plenamente transparente ni inclusivo. Esta situación genera desmotivación y una percepción de ineficacia en la participación, afectando particularmente a las ONGs locales que, a pesar de su compromiso, se enfrentan a numerosos obstáculos burocráticos y limitaciones de recursos.

Estos hallazgos subrayan que la rápida aprobación de los proyectos fotovoltaicos, impulsada por la urgencia de cumplir con los objetivos energéticos y climáticos, está restringiendo la participación efectiva de actores clave. Tal restricción compromete la calidad de las decisiones tomadas, ya que excluye a sectores que podrían aportar información valiosa y promover alternativas más sostenibles y socialmente aceptadas. Para superar estos desafíos, es imperativo revisar y mejorar los mecanismos de participación, garantizando una comunicación más eficaz y accesible, ampliando los plazos de participación y abordando los contextos locales de una manera más equitativa.

Solo mediante el fortalecimiento de la cultura de la participación ciudadana, acompañado de una coordinación efectiva entre los distintos niveles de la administración, se podrá garantizar que la transición energética se lleve a cabo de manera justa, sostenible y con el apoyo de las comunidades afectadas. Para futuras investigaciones, es recomendable evaluar de manera periódica la calidad del proceso de participación, identificando buenas prácticas que puedan ser replicadas y asegurando que las decisiones finales reflejen un proceso inclusivo y transparente.

BIBLIOGRAFIA

- [1] Comisión Europea. (2022). *REPowerEU: Plan para reducir rápidamente la dependencia con respecto a los combustibles fósiles rusos y avanzar con rapidez en la transición ecológica*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/api/files/document/print/es/ip_22_3131/P_22_3131_ES.pdf
- [2] Jefatura del Estado. (2022). *Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania*. Boletín Oficial del Estado, núm. 76, 30 de marzo de 2022. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-4972>
- [3] Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico. (2021). *PLAN NACIONAL INTEGRADO DE ENERGÍA Y CLIMA*. <https://www.miteco.gob.es/es/prensa/pniec.html>
- [4] Gobierno de Castilla-La Mancha. (2021). *PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE CASTILLA-LA MANCHA, HORIZONTE 2030*.
- [5] Red Eléctrica de España. (2024, May 11). *Estructura de la generación eléctrica*. <https://www.ree.es/es/datos/generacion/estructura-generacion>
- [6] Redeia. (2024, marzo 21). *Castilla-La Mancha rompe sus récords de producción de energía renovable en 2023. Nota de Prensa*. https://www.ree.es/sites/default/files/07_SALA_PRENSA/Documentos/2024/NP_CLaMancha.pdf
- [7] Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico. (2024, May 15). *Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica*. PRETOR (serviciosmin.gob.es)
- [8] Garmendia Salvador, A., Salvador Alcalde, A., Crespo Sánchez, C., & Garmendia Salvador, L. (2005). *Evaluación de impacto ambiental*. Pearson/Prentice Hall. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25784w/S5_U4_PSM3.pdf
- [9] MITECO. (2024, marzo 11). *Proyecto SABIA*. Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/evaluacion-ambiental.html>
- [10] Instituto Nacional de Estadística. (2023b). *Viajeros y pernoctaciones por comunidades autónomas y provincias*. <https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2074>
- [11] MITECO. (2021, marzo 15). *Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética*. Disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/proyecto-de-ley-de-cambio-climatico-y-transicion-energetica.aspx>
- [12] Heinberg, R., & Lerch, D. (2010). *The Post-Carbon Reader*. Watershed Media.
- [13] Fernández Durán, R. (2008). *El crepúsculo de la era trágica del petróleo*. Virus.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: PROYECTOS FOTOVOLTAICOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

- [14] Palacín, C., Farias, I., & Alonso, J. C. (2023). Detailed mapping of protected species distribution, an essential tool for renewable energy planning in agroecosystems. *Biological Conservation*, 277. <https://doi.org/10.1016/j.biocon.2022.109857>
- [15] Bolonio, L., Moreno, E., La Calle, A., Montelío, E., & Valera, F. (2024). Renewable energy acceleration endangers a protected species: Better stop to light a torch than run in the dark. *Environmental Impact Assessment Review*, 105. <https://doi.org/10.1016/j.eiar.2024.107432>
- [16] Instituto Nacional de Estadística. (2023a). *Cifras oficiales de población de los municipios españoles en aplicación de la Ley de Bases del Régimen Local*. Instituto Nacional de Estadística. (2023). <https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2074>
- [17] Del Romero Renau, L. (2024). "El papel del nuevo boom de las energías renovables en la lucha contra la despoblación." https://congresoseha.info/wp-content/uploads/2021/06/SEHA_congreso_2021_sesiones_simultaneas_luis_del_romero.pdf
- [18] Castroviejo Miguel. (1991). *Prácticas para la planificación de espacios naturales*. Madrid: ICONA.
- [19] Vicente Davila, F. (2015). *30 años de experiencia en la aplicación de la evaluación ambiental: La participación pública una asignatura pendiente*
- [20] Cachón de Mesa, J. (2020). V Informe de cumplimiento convenio Aarhus de España. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- [21] Boletín Oficial del Estado. (2016). *Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha*. (pp. 9372–9418).
- [22] Boletín Oficial del Estado. (2006). Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13010>
- [23] Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2022). *Acceso a la información ambiental Informe Estadístico*. <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/informacion-ambiental/informes-estadisticos.html#:~:text=En%20esta%20p%C3%A1gina%20pueden%20consultarse%20los%20informes%20estad%C3%ADsticos,la%20Memoria%20anual%20del%20Departamento.%20Informe%20estad%C3%ADstico%202022>

ANEXO I Datos Generales

Tabla 1. Datos generales de los expedientes

SABIA	Código	Nombre breve	Promotores
20230281	C-1	PSFV Olmazo y PSFV El Parral	Alfanar Energía España, S.L.U
20230262	C-2	PSFV Avena, PSFV Centeno y PSFV Trigo	Newel Sells Spain, S.L.U, Comercial Seimeira III, S.L.U, 38 Instalación Solar Mazarrón, S.L.U
20230174	C-3	Parques Solares Fotovoltaicos Daganzo Altair I y II	Altair Ecosolar, SL
20230085	C-4	PSFV GR Martineta, PSFV GR Porrón y PSFV GR Calamón	GR Martineta Renovables, SL, GR Porrón Renovables, SL, y GR Calamón Renovables, SL
20230048	C-5	Parque Solar Fotovoltaico Alten Tres Cantos	Alten Renovables Iberia 6, SL
20230013	C-6	PSF Magerit FV1	Harbour Sevilla Manchuela 1, SLU
20230006	C-7	PSF Aura Solar	Audax Solar SPV XXVI, SL
20230004	C-8	Parques solares fotovoltaicos Envatios XXV y Envatios XIII-La Cereal Fase II	Envatios Promoción XXV, SL y Solusol PVI, SL
20220708	C-9	PSFV GR Sisón y GR Avutarda	GR Sisón Renovables SL y GR Avutarda Renovables SL
20220684	C-10	PSFV FV Pioz RD2 y FV Pioz RT1	Blue Viking Beatrice S.L., y Blue Viking Cristina S.L.
20220631	C-11	Parques Solares Fotovoltaicos Oliva Solar 1 a Oliva Solar 5	Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico SLU
20220621	C-12	Parque Solar Fotovoltaico Haza del Sol	Alfanar Energía España, SLU
20220532	C-13	Parque Solar Fotovoltaico Navajo	ES Planta Solar 3, SL
20220529	C-14	Planta Solar Alcal I	Isis Sun Power, SL
20220493	C-15	Parques Solares FV Cisne	Energías Fotovoltaicas Soluz, SL y Aton Fotovoltaicas, SL
20220464	C-16	Parques Solares Fotovoltaicos Vega y Acequia	Vega Solar SL y Acequia Solar SL
20220433	C-17	PSFV SPK Borneo	Solarpack Promo 2007 Ochenta y Dos, SL
20220426	C-18	Parques Solares FV Bichero, Montería, Ojeador, Pañol, Bruma, Aluvión y Broza	Bichero Solar, SL; Montería Solar, SL; Ojeador Solar, SL; Aluvión Solar, SL; Broza Solar, SL; Bruma Solar, SL; Pañol Solar, SL
20220410	C-19	Parques Solares FV Ojeador II, Ojeador III, Montería II, Montería III	Alberche Conex, SLU; Bidasoa Conex, SLU
20220385	C-20	Parques Solares FV Mosquetón Solar, Obenque Solar, Cruceta Solar	Mosquetón Solar, SLU; Obenque Solar, SLU; Cruceta Solar, SLU
20220352	C-21	Parque Solar FV Abarloar Solar	Abarloar Solar S.L.
20210501	C-22	Plantas Solares FV Bolardo y Ceñida	Bolardo Solar, SL; Ceñida Solar, SL

Nota: El localizador SABIA ofrece acceso y descarga directa de cualquier Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mediante el siguiente enlace: [Gobierno de España - Sede Electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica \(miteco.gob.es\)](https://gobierno.de.es/sabia).

ANEXO I Datos Generales



Figura 1. Estructura organizativa de entidades estatales para las consultas

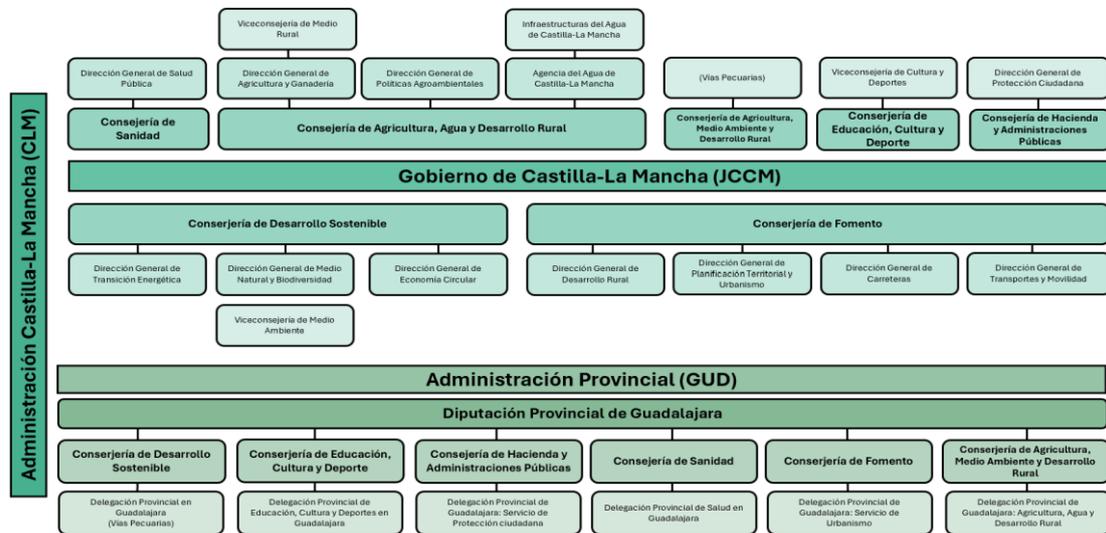


Figura 2. Estructura organizativa de entidades Castilla-La Mancha para las consultas

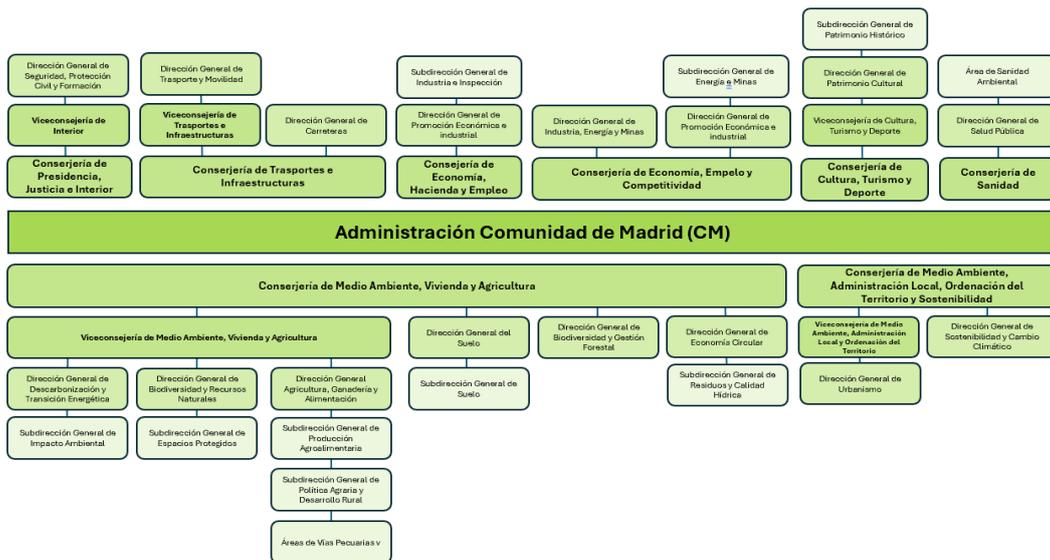


Figura 3. Estructura organizativa de entidades estatales para las consultas

ANEXO II

Tipos de errores

Los errores más comunes que se han observado se describen a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 1. Errores observados en las consultas y alegaciones:

Proceso	Errores por	Descripción del Error
Consultas	Omisión (NA)	Consulta que no especifica si hay respuesta (NA)
	Duplicación (SI/SI) o (SI/NO)	Existen dos Consultados idénticos, en ocasiones coincide si hay respuesta o son respuestas contrarias
	Sin Categoría Especifica (?)	El consultado es imposible de identificar debido a la falta de información aportada
Alegaciones	Indefinido (!)	No se especifica el número de alegaciones
	Agrupación (+)	Alegaciones colectivas que se recogen cómo una alegación única

Observaciones: No existe un criterio definido para la cuantificación de alegaciones ya que cada expediente emplea metodologías diversas.

Algunos ejemplos de los errores observados se detallan a continuación:

Consultas

- Error por omisión (NA) → En el expediente C-20 se observó para la Consulta “Sociedad Española de Sanidad Ambiental” no especificó si existe respuesta (SI) o no respondió (NO).
- Error Duplicación (NO/NO) → En el expediente C-13 la Consulta “Dirección General de Transición Energética” aparece repetida, sin respuesta en ambas ocasiones.
- Error Sin Categoría Especifica (?) → En el expediente C-8 “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico” no figura ninguna dirección o subdirección siendo imposible su clasificación en el siguiente apartado metodológico.

Alegaciones

- Error Indefinido (!) → En el expediente C-2 se observa que no se detalla un número específico de alegaciones ya que se especifica lo siguiente “existen varias alegaciones particulares”
- Error Agrupación (+) → En el expediente C-3 se observa que se detalla que el particular J.J.B.A presenta una alegación en representación de los vecinos de Viñuelas. Por lo que únicamente figura dicha alegación.

ANEXO II Tipos de errores

Tabla 2. Lista de errores observados en las consultas

Expediente	EST	CLM	CM
C-6	2	0	0
C-8	2	0	0
C-9	1	0	0
C-13	0	1	0
C-14	0	0	2
C-16	0	1	0
C-18	2	0	0
C-20	0	1	1
C-21	0	1	0
Total	7	4	3

Tabla 3. Lista de errores observados en las alegaciones

Código	Error	Descripción
C-2	Indefinido (!)	Varias alegaciones particulares
C-3	Agrupación (+)	Listado de vecinos Viñuelas
C-6	Agrupación (+)	Listado de vecinos Viñuelas
C-7	Indefinido (!)	Varias alegaciones particulares
C-9	Agrupación (+)	Alegaciones conjuntas
C-14	Indefinido (!)	Se recibido más de 60 alegaciones de particulares

En caso de los errores por indeterminación (!), se consideró por defecto que varias alegaciones equivaliesen mínimo a tres alegaciones, mientras en el caso de C-14 equivaliera a 61 al haberse recibido más de sesenta.

En errores por agrupación (+), se consideró que a pesar de que dicha alegación representará a un número indeterminado de vecinos, realmente se presentó una única alegación, por lo que figura cómo una alegación. En el caso C-9, figuraban varios nombres representados diferentes alegaciones cómo una única alegación por lo que se tomó el mismo criterio identificando a cuatro alegaciones de particulares diferentes.

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Tabla 1. Resumen por entidad de la frecuencia y tasa de respuesta por expediente para cada entidad

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y
01_01	Si	Si	Si	Si	No	Si	100	95.5																
01_02	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	Si	Si	No	No	No	Si		No	Si	No	95.5	42.9
01_03	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	100	100									
01_04					No		No		No	No	No	No		No		No	No						40.9	0.0
01_05																					Si		4.5	100
01_06	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si		No	Si	Si	Si	Si	No	Si		90.9	85.0						
01_07													Si					Si		Si	Si		18.2	100
01_08					No		No		No	No	No	No	No	No		No		No		No	No		54.5	0.0
01_09	No							No	No		Si				Si	No		Si					31.8	42.9
01_10	No			Si	Si				No		Si			No		No	No			No			40.9	33.3
02_01	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	100	63.6
02_02	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	100	95.5									
02_03	Si		Si		Si		Si		Si	No	Si	No		Si	Si	Si	Si	Si		Si		Si	68.2	86.7
02_04				Si	Si				Si	Si	No	Si		No			Si		Si				40.9	77.8
02_05	Si	Si	Si	Si	Si		No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	No	No	No		No	Si	No	90.9	50.0
02_06	Si		Si	Si	Si		No		Si	Si	No		Si			72.7	87.5							
02_07					No		No		No	No	Si	No		No		No	No						40.9	11.1
02_08	Si	Si					Si		No	Si		Si	Si	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	Si		68.2	80.0
02_09	Si	Si	Si			Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	81.8	100
02_10	Si	Si	Si	Si		Si	Si		Si	Si		Si	86.4	100										
02_11	Si	No	Si		No		No		No	No	No	No	Si	Si	Si	No	Si			Si	Si		72.7	50.0
02_12					Si		No		No	No	No	No		No		No	No						40.9	11.1
02_13					Si		Si		Si	No	Si	Si		No		No	No	Si	Si	Si		Si	59.1	69.2
02_14							No				Si												9.1	50.0
03_01		No					No	No	No		No	No	Si	No	No	No	72.7	6.3						
03_02	Si		Si	No		No		No							No			No		Si		Si	36.4	50.0
03_03			Si	Si	Si			Si	Si		Si					Si						Si	36.4	100
03_04				Si	Si			Si					Si								Si	Si	27.3	100
03_05					Si			Si		Si	Si												18.2	100

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y
03_06					Si																		4.5	100
03_07					Si	Si	Si	Si			Si											Si	27.3	100
04_01	No			Si	Si		Si	Si		Si		No	Si			Si			Si	Si	Si		54.5	83.3
04_02					No		No		Si		Si			Si			Si		Si				31.8	71.4
04_03				Si	Si		Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si			Si	Si		59.1	100
04_04							No		No		Si						No	Si	Si				27.3	50.0
04_05							No		Si		Si												13.6	66.7
04_06	Si																						4.5	100
04_07					Si		Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si		Si	Si	Si		59.1	100
04_08	Si			No				Si		No		No	Si	No				Si			Si		40.9	55.6
04_09					Si				No							Si							13.6	66.7
04_10					No		No		No		No					No	Si			No			31.8	14.3
04_11					Si		Si				Si	Si							Si				22.7	100
04_12	Si			Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		77.3	100
04_13					No		Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si		Si	Si	Si		63.6	85.7
04_14													Si					No			Si		13.6	66.7
04_15	No			No	No		No		No	No	No	No	No	No		No	No	No		No			63.6	0.0
04_16	No			No	Si			Si		No		Si		Si			No			Si			40.9	55.6
04_17					Si		No		No		Si					Si			Si				27.3	66.7
04_18																		Si				No	9.1	50.0
04_19													Si										4.5	100
04_20					No		No		Si		No					Si							22.7	40.0
04_21	Si			Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		77.3	100
04_23				Si	Si		Si		Si	Si	Si	Si		Si		No	Si	Si	Si	Si	Si		59.1	92.3
04_25	Si				Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		72.7	100
04_26	No			Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		77.3	94.1
05_01	Si											No											9.1	50.0
05_02	No											No											9.1	0.0
05_03	No											Si											9.1	50.0
05_04	No										Si												9.1	50.0
05_05	Si									Si		Si				Si							18.2	100

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y
05_06	No					Si	Si	Si	Si		No			No									31.8	57.1
05_07		Si																					4.5	100
05_08		Si				Si		Si	Si					Si									22.7	100
05_09			No											No									9.1	0.0
05_10			No				Si		No		Si	No	No		No	No		No		Si			45.5	30.0
05_11				No	No	No		No	No								No						27.3	0.0
05_12				No	Si			No	No								No						22.7	20.0
05_13				No	Si			Si	Si								No						22.7	60.0
05_14				No	Si			Si	Si								No						22.7	60.0
05_15					Si			No	Si														13.6	66.7
05_16					Si			Si	Si														13.6	100
05_17					Si			Si															9.1	100
05_18					No			No	No								No						18.2	0.0
05_19					No			No	No								No						18.2	0.0
05_20						No		Si						Si			Si						18.2	75.0
05_21							Si							Si			No						13.6	66.7
05_22							Si		Si		No												13.6	66.7
05_23							No																4.5	0.0
05_24							Si																4.5	100
05_25							Si										Si						9.1	100
05_26							Si				Si												9.1	100
05_27										No								No		Si			13.6	33.3
05_28										Si													4.5	100
05_29										No										Si			9.1	50.0
05_30										Si													4.5	100
05_31										Si								No			Si		13.6	66.7
05_33											Si												4.5	100
05_34											No												4.5	0.0
05_35												Si											4.5	100
05_36												No											4.5	0.0
05_37												No											4.5	0.0

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y	
05_38												No												4.5	0.0
05_39												No						No		Si				13.6	33.3
05_40												No												4.5	0.0
05_41												No								No				9.1	0.0
05_42												No						Si		Si		No		18.2	50.0
05_43												No												4.5	0.0
05_44													No											4.5	0.0
05_45														Si			Si							9.1	100
05_46														No										4.5	0.0
05_47														No										4.5	0.0
05_48														Si			Si							9.1	100
05_49														Si			No							9.1	50.0
05_50															Si									4.5	100
05_51																No								4.5	0.0
05_52																No								4.5	0.0
05_53																	No							4.5	0.0
05_54																	No							4.5	0.0
05_55																		Si						4.5	100
05_56																		Si		No		No		13.6	33.3
05_57										Si								Si						9.1	100
05_58																		Si						4.5	100
05_59																		Si						4.5	100
05_60																			No					4.5	0.0
05_61																			Si					4.5	100
05_62																			Si					4.5	100
05_63																			No					4.5	0.0
05_64																			No					4.5	0.0
05_65																					No			4.5	0.0
05_66																					No			4.5	0.0
06_01	Si																							4.5	100
06_02	Si																							4.5	100

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y	
06_03	Si																						4.5	100	
06_04	Si																							4.5	100
06_05		Si	Si			Si			Si															18.2	100
06_06		Si																						4.5	100
06_07		Si							Si					Si										13.6	100
06_08		Si				Si			Si															13.6	100
06_09		Si							Si															9.1	100
06_10			Si								Si													9.1	100
06_11						Si																		4.5	100
06_12						Si																		4.5	100
06_13						Si																		4.5	100
06_14						Si																		4.5	100
06_15							Si											Si		Si				13.6	100
06_16									Si															4.5	100
06_17									Si															4.5	100
06_18									No															4.5	0.0
06_19									No															4.5	0.0
06_20									Si															4.5	100
06_21									Si															4.5	100
06_22									Si															4.5	100
06_23									Si															4.5	100
06_24										No														4.5	0.0
06_25										Si														4.5	100
06_26										No														4.5	0.0
06_27										No														4.5	0.0
06_28										No														4.5	0.0
06_29														No										4.5	0.0
06_30														No										4.5	0.0
06_31																		No				No		9.1	0.0
06_32	No				No		No		No	No	No	No		No		No	No	No	No	No	No			54.5	0.0
06_33	Si											Si						No						13.6	66.7

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	X	Y	
06_34	No	No		Si	Si	No	Si		Si	Si	Si	Si		Si		No	Si	No	Si	No	Si	Si	81.8	66.7	
06_35									No															4.5	0.0
06_36	Si		Si	Si	Si	Si	Si	Si		No	Si	No	Si	Si		No	86.4	84.2							
06_37	Si	Si										Si				No		Si	Si	Si	No		36.4	75.0	
06_38										Si				Si										9.1	100
06_39										Si														4.5	100
06_40		Si		Si	Si		Si	No	Si		Si	Si		Si			Si							45.5	90.0
06_41				No	Si	Si	Si		Si		Si	Si	No	Si										40.9	77.8
06_42					No				No	Si				Si		No			No					27.3	33.3
06_43						No																		4.5	0.0
06_44										Si				No										9.1	50.0
06_45																No								4.5	0.0
07_01	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	100	50.0
07_02		No	No	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	95.5	19.0
07_03	No		No	No	No	No	No	No	No	No	No		No	Si				81.8	5.6						
07_04	No	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	Si	No	No	No	No	No	Si	No	No	No	No	No	No	100	18.2
07_05					No		No		No	No	No	No		No		No	Si		No					45.5	10.0
07_06											Si	Si												9.1	100
07_07				No																				4.5	0.0
07_08				No	No		No		No	No	No	No		No		No	No		No		No	No		54.5	0.0
07_09	No				No		No		No	No	No	No		No		No	No		No	No				54.5	0.0

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Tabla 2. Listado de entidades consultas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
01_01	MITECO	Oficina Española de Cambio Climático (OECC)
01_02	MITECO	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
01_03	MITECO	Confederación Hidrográfica del Tajo
01_04	MITECO	Dirección General del Agua
01_05	Comisaria de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo	Servicios de Estudio Ambientales
01_06	Ministerio de Defensa	Dirección General de Infraestructura
01_07	Ministerio de Sanidad	Dirección General de Salud Pública
01_08	Ministerio de Interior	Dirección General de Protección Civil y Emergencias
01_09	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Dirección General de Carreteras
01_10	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
02_01	Conserjería de Desarrollo Sostenible JCCM	Dirección General de Transición Energética
02_02	Conserjería de Desarrollo Sostenible JCCM	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
02_03	Conserjería de Desarrollo Sostenible JCCM	Dirección General de Economía Circular
02_04	Conserjería de Fomento JCCM	Dirección General de Desarrollo Rural
02_05	Conserjería de Fomento JCCM	Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo
02_06	Conserjería de Fomento JCCM	Dirección General de Carreteras
02_07	Conserjería de Fomento JCCM	Dirección General de Transportes y Movilidad
02_08	Conserjería de Educación, Cultura y Deporte JCCM	Viceconsejería de Cultura y Deportes
02_09	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas JCCM	Dirección General de Protección Ciudadana
02_10	Consejería de Sanidad en JCCM	Dirección General de Salud Pública
02_11	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural JCCM	Dirección General de Agricultura y Ganadería
02_12	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural JCCM	Dirección General de Políticas Agroambientales
02_13	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural JCCM	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
02_14	Conserjería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	(Vías Pecuarias)

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
03_01	Diputación Provincial de Guadalajara	
03_02	Conserjería de Desarrollo Sostenible JCCM	Delegación Provincial en Guadalajara (Vías Pecuarias)
03_03	Conserjería de Educación, Cultura y Deporte JCCM	Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Guadalajara
03_04	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas JCCM	Delegación Provincial de Guadalajara: Servicio de Protección ciudadana
03_05	Consejería de Sanidad en JCCM	Delegación Provincial de Salud en Guadalajara
03_06	Conserjería de Fomento JCCM	Delegación Provincial de Guadalajara: Servicio de Urbanismo
03_07	Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural JCCM	Delegación Provincial de Guadalajara: Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
04_01	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General de Descarbonización y Transición Energética
04_02	Dirección General de Descarbonización y Transición Energética	Subdirección General de Impacto Ambiental
04_03	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales
04_04	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales	Subdirección General de Espacios Protegidos
04_05	Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales	Subdirección General de Recursos Naturales
04_06	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal
04_07	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General del Suelo
04_08	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación.
04_09	Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Subdirección General de Producción Agroalimentaria
04_10	Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural
04_11	Dirección General Agricultura, Ganadería y Alimentación.	Áreas de Vías Pecuarias
04_12	Conserjería de Sanidad. CM	Dirección General de Salud Pública
04_13	Conserjería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. CM	Dirección General de Economía Circular
04_14	Conserjería de Medio Ambiente, Administración Local, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático
04_15	Conserjería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio. CM	Dirección General de Urbanismo
04_16	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. CM	Dirección General de Promoción Económica e industrial
04_17	Dirección General de Promoción Económica e industrial	Subdirección General de Industria e Inspección

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
04_18	Conserjería de Economía, Empelo y Competitividad	Dirección General de Industria, Energía y Minas
04_19	Conserjería de Economía, Empelo y Competitividad	Dirección General de Promoción Económica e industrial
04_20	Dirección General de Promoción Económica e industrial	Subdirección General de Energía e Minas
04_21	Conserjería de Presidencia, Justicia e Interior. CM	Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación
04_23	Conserjería de Traspotes e Infraestructuras.	Dirección General de Transporte y Movilidad
04_25	Conserjería de Traspotes e Infraestructuras.	Dirección General de Carreteras
04_26	Conserjería de Cultura, Turismo y Deporte. CM	Dirección General de Patrimonio Cultural
05_01	Guadalajara	Ayuntamiento de Berninches
05_02	Guadalajara	Ayuntamiento de Alhóndiga
05_03	Guadalajara	Ayuntamiento de Fuentelencina
05_04	Madrid	Ayuntamiento de Daganzo de arriba
05_05	Madrid	Ayuntamiento de Alcalá de Henares
05_06	Madrid	Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas
05_07	Madrid	Ayuntamiento el Casar
05_08	Guadalajara	Ayuntamiento de Valdenuño Fernández
05_09	Guadalajara	Ayuntamiento de Fuentelahiguera
05_10	Guadalajara	Ayuntamiento de Guadalajara
05_11	Guadalajara	Ayuntamiento de Cubillo de Uceda
05_12	Guadalajara	Ayuntamiento de Uceda
05_13	Madrid	Ayuntamiento de Torrelaguna
05_14	Madrid	Ayuntamiento de Torremocha del Jarama
05_15	Madrid	Ayuntamiento de Colmenar Viejo
05_16	Madrid	Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix
05_17	Madrid	Ayuntamiento de Tres Cantos
05_18	Madrid	Ayuntamiento de El Molar
05_19	Madrid	Ayuntamiento de El Vellón

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
05_20	Madrid	Ayuntamiento de Viñuelas
05_21	Madrid	Ayuntamiento de Algete
05_22	Guadalajara	Ayuntamiento de Galápagos
05_23	Guadalajara	Ayuntamiento de Málaga del Fresno
05_24	Guadalajara	Ayuntamiento de Malaguilla
05_25	Guadalajara	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes
05_26	Guadalajara	Ayuntamiento de Torrejón del Rey
05_27	Guadalajara	Ayuntamiento de Anchuelo
05_28	Guadalajara	Ayuntamiento de Loeches
05_29	Madrid	Ayuntamiento de Santorcaz
05_30	Madrid	Ayuntamiento de Torres de la Alameda
05_31	Guadalajara	Ayuntamiento de Pioz
05_33	Guadalajara	Ayuntamiento de Fresno de Torote
05_34	Madrid	Ayuntamiento de Valdeavero
05_35	Guadalajara	Ayuntamiento de Aranzueque
05_36	Guadalajara	Ayuntamiento de Armuña de Tajuña
05_37	Guadalajara	Ayuntamiento de Fuentelviejo
05_38	Guadalajara	Ayuntamiento de Peñalver
05_39	Guadalajara	Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara
05_40	Guadalajara	Ayuntamiento de Tendilla
05_41	Guadalajara	Ayuntamiento de Valdarachas
05_42	Guadalajara	Ayuntamiento de Yebes
05_43	Madrid	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa
05_44	Guadalajara	Ayuntamiento de Fontanar
05_45	Madrid	Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama
05_46	Madrid	Ayuntamiento de Ribatejada

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
05_47	Madrid	Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama
05_48	Guadalajara	Ayuntamiento de Casa de Uceda
05_49	Guadalajara	Ayuntamiento de Villaseca de Uceda
05_50	Guadalajara	Ayuntamiento de Marchamalo
05_51	Guadalajara	Ayuntamiento de Tórtola de Henares
05_52	Guadalajara	Ayuntamiento de Taracena de Henares
05_53	Madrid	Ayuntamiento de Cobeña
05_54	Madrid	Ayuntamiento Paracuellos de Jarama
05_55	Guadalajara	Ayuntamiento de Chiloeches
05_56	Guadalajara	Ayuntamiento de Horche
05_57	Madrid	Ayuntamiento de Villalbilla
05_58	Madrid	Ayuntamiento de San Fernando de Henares
05_59	Madrid	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz
05_60	Guadalajara	Ayuntamiento de Mondéjar
05_61	Guadalajara	Ayuntamiento de Fuentenovilla
05_62	Guadalajara	Ayuntamiento de Pozo de Almoquera
05_63	Guadalajara	Ayuntamiento de Almoquera
05_64	Guadalajara	Ayuntamiento de Ambite
05_65	Guadalajara	Ayuntamiento de Corpa
05_66	Guadalajara	Ayuntamiento de Pezuela de las Torres
06_01	Privada	CARAVÓN SOLAR S.L
06_02	Privada	CHAPINA SOLAR S.L
06_03	Privada	FORMENTOR SOLAR S.L
06_04	Privada	NORTADA SOLAR S.L.
06_05	Privada	Parque FV Centauro, SL.
06_06	Privada	ALTEN RENOVABLES IBERIA 6, S.L.U.*.

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
06_07	Privada	SOLARPACK PROMO2007 OCHENTA Y DOS, S.L.*
06_08	Privada	PARQUE FV BOREALIS, S.L.*
06_09	Privada	PARQUE FV POLARIS, S.L.*
06_10	Privada	Afanar Energía España, SLU.
06_11	Privada	ISC Greenfield 14, SL.
06_12	Privada	Instalación Solar Mazarrón, SLU.
06_13	Privada	Comercial Seimeira III, SLU.
06_14	Privada	Newell Sells Spain, SLU.
06_15	Privada	Redexis Gas.
06_16	Privada	Desarrollo Fotovoltaico SLU (Pfort-313 AC).
06_17	Privada	Isis Sun Power SL (Pfort-407).
06_18	Privada	Audax Solar SPV XXVI SL (Pfort-431).
06_19	Privada	ES Planta Solar 3 SL (Pfort-459).
06_20	Privada	Dos SL (Pfort-551).
06_21	Privada	Envatios Promoción XXV SL
06_22	Privada	Solusol PVI SL (Pfort-723 AC).
06_23	Privada	Solaria, Promoción
06_24	Privada	Cornamusa Camareta
06_25	Privada	Exolum.
06_26	Privada	Ignis.
06_27	Privada	Jazztel.
06_28	Privada	QEnergy.
06_29	Privada	Audax Solar SPV XXVI,, SL (Cruzamiento con PFOT-431).
06_30	Privada	Grenergy Renovables (Cruzamiento con PFOT-581 AC).
06_31	Privada	Hidroeléctrica El Carmen Redes SL.
06_32	Privada	INSTITUTO DE DERECHO Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Etiqueta	Ministerio/Conserjería	Consulta
06_33	Pública	Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
06_34	Pública	Telefónica España
06_35	Pública	Iberdrola Distribución Eléctrica
06_36	Pública	Red Eléctrica España (REE)
06_37	Pública	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A
06_38	Pública	Iberdrola
06_39	Pública	Unión Fenosa Distribución
06_40	Pública	CANAL DE ISABEL II
06_41	Pública	I-De Redes Eléctricas Inteligentes, SAU
06_42	Pública	ENAGÁS
06_43	Pública	Endesa Energía, SAU
06_44	Pública	Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)
06_45	Pública	Base Área de Torrejón de Ardoz
07_01	ONG	Ecologistas en Acción
07_02	ONG	WWF
07_03	Asociación	SECEMU
07_04	ONG	SEO/BirdLife
07_05	Fundación	GREFA
07_06	Asociación	DALMA
07_07	Asociación	Asociación Española de Evaluación de Impacto Ambiental
07_08	Asociación	Sociedad Española de Sanidad Ambiental
07_09	Asociación	Instituto de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA)

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Tabla 3. Consultas y respuestas por grupos para cada expediente

Etiqueta	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22
Consultas totales	43	27	24	38	61	30	58	39	69	57	59	60	36	60	21	51	57	47	39	48	35	23
Respuestas totales	28	20	17	21	42	20	34	28	36	32	43	33	25	34	11	23	33	29	26	34	24	12
EST Total	6	4	4	5	7	4	6	4	8	6	8	6	6	7	5	8	6	7	3	8	6	3
JCCM Total	9	7	8	6	10	5	13	4	13	13	12	13	7	13	8	12	13	9	7	10	7	6
GUD Total	1	1	3	4	6	3	2	6	1	1	3	0	2	1	2	1	1	2	1	2	2	5
CM Total	9	0	0	9	17	0	17	9	15	12	16	13	12	12	0	14	13	10	12	12	11	0
LOC Total	6	2	2	4	9	4	8	12	12	7	7	14	3	10	2	4	14	10	5	7	3	2
EMP Total	8	9	3	4	5	10	5	1	13	11	5	6	2	10	0	5	3	6	4	4	2	4
ONGs Total	4	4	4	6	7	4	7	3	7	7	8	8	4	7	4	7	7	3	7	5	4	3
Respuestas EST	3	4	4	4	4	3	3	3	2	3	6	3	5	2	4	3	3	6	3	5	5	2
Respuestas JCCM	9	5	8	5	8	5	7	4	7	7	8	9	6	7	6	7	9	7	5	9	6	4
Respuestas GUD	1	0	2	2	5	1	1	4	1	1	3	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	4
Respuestas CM	5	0	0	6	12	0	10	8	10	9	13	10	11	10	0	11	10	8	12	10	10	0
Respuestas LOC	2	2	0	0	6	2	7	7	7	5	4	3	1	6	1	1	4	6	2	5	1	0
Respuestas EMP	7	8	3	3	4	8	5	0	9	7	5	6	1	7	0	0	3	2	3	3	1	2
Respuestas ONGs	1	1	0	1	3	1	1	2	0	0	4	2	0	2	0	0	4	0	0	1	0	0

ANEXO III

Matrices consultas Restringidas y Públicas

Tabla 4. Resumen de las alegaciones recibidas para los expedientes, clasificadas según el grupo y las variables analizadas

Código	Alegaciones Totales	Particulares	ONGs y Asociaciones	Empresas Públicas	Empresas Privadas	Resolución (DIA)	Número PFOT	Variación Hectáreas	PP Fechas	Medios de Difusión
C-13	0	0	0	0	0	Aprobado	1	0.00	6	2
C-19	0	0	0	0	0	Aprobado	4	31.30	11	4
C-11	1	0	0	0	1	Aprobado	5	0.00	10	3
C-15	1	0	1	0	0	Parcialmente	4	54.95	4	2
C-18	1	0	0	1	0	Aprobado	7	0.00	7	3
C-1	2	1	1	0	0	Aprobado	2	0.00	7	2
C-16	2	0	1	1	0	Aprobado	2	0.00	7	4
C-22	2	2	0	0	0	Aprobado	2	0.00	4	2
C-20	3	1	0	1	1	Aprobado	3	67.90	6	3
C-3	4	1	2	1	0	Aprobado	2	0.00	2	2
C-4	4	3	1	0	0	Desfavorable	3	NA	10	3
C-6	4	1	3	0	0	Aprobado	1	0.00	8	2
C-10	4	1	1	1	1	Aprobado	2	0.00	5	3
C-21	4	1	2	0	1	Aprobado	1	0.00	4	4
C-2	5	3	2	0	0	Desfavorable	3	NA	11	2
C-12	5	1	0	0	4	Aprobado	1	0.00	3	3

Notas. Número PFOT se refiere al número de plantas fotovoltaicas evaluadas para cada expediente; Variación Hectáreas se refiere al porcentaje de disminución del área inicial proyectada en relación con la proyección final en la resolución; PP Fechas se refiere al mes de inicio en que se abrió el período abierto de participación pública (PP).

ANEXO IV

Consultas

En el presente anexo se incluyen las consultas realizadas en el marco de este estudio, recogidas de forma anonimizada para proteger la identidad de las personas consultadas, de acuerdo con nuestro código ético de protección de las fuentes. Cada consulta se ha codificado empleando únicamente el cargo del consultado y la entidad a la que pertenece, lo que permite contextualizar la información sin comprometer la privacidad individual. Esta codificación facilita la referencia en el texto y asegura el cumplimiento de los principios de confidencialidad y respeto hacia las fuentes de información.

Tabla 1. Lista de información básica sobre las consultas realizadas

Entrevista	Entidad	Cargo	Descripción
Ent.1	Ayuntamiento de Viñuelas	Representante municipal	Testimonio sobre la regulación del suelo y parques fotovoltaicos
Ent.2	Ecologistas en Acción (Guadalajara)	President@	Opinión sobre la falta de apoyo de la administración en proyectos ambientales
Ent.1	WWF España (Grupo Local)	Coordinador@	Comentarios sobre la acumulación de proyectos y la pérdida de bienes públicos

ENTREVISTA 1, CONCEJALA DE LA LOCALIDAD DE VIÑUELAS

Mi nombre es [REDACTED], soy vecin@ de la localidad de Viñuelas y he vivido en este municipio toda mi vida. Tengo un gran cariño por el territorio en donde resido ya que forma parte del legado que han dejado mis antepasados en la zona. Mi padre, mis abuelos, mis bisabuelos... han sido agricultores y ganaderos, se han dedicado a cuidar el medio que les ha dado de comer, a comprar tierra para aumentar sus explotaciones y a vivir felices del campo.

Durante el año 2019 y 2020 empezamos a oír que grandes empresas multimillonarias quería hacer parques solares fotovoltaicos en la zona, de repente se formaron dos bandos en el pueblo, por un lado, estaba la gente que quería meter sus fincas en los proyectos, y por otro las personas que no querían. Empezamos a hablar entre nosotros y nos dimos cuenta de que las personas que no querían firmar esos contratos eran las que realmente vivían en el pueblo ya que estos parques amenazaban nuestra forma de vida. Nos dimos cuenta de que pueblos como Viñuelas carecen de servicios y el atractivo que tienen es la tranquilidad y el campo, y de golpe nos lo querían arrebatarnos.

Sin saber cómo, estas empresas sabían de quien era cada tierra y empezaron a acudir casa por casa ofreciendo firmar sus contratos. Todo estaba bien hasta que les decías que no estabas interesado. En ese momento te amenazaban diciendo que te iban a quitar tus tierras y que o firmabas o te expropiarían. Esto lo hicieron incluso con personas mayores, que asustadas, han acudido a mi casa llorando con miedo a que les quitaran sus tierras.

Asustados empezamos a pedir ayuda, hablamos con asociaciones ecologistas, con asociaciones en defensa del campo, con el grupo de acción local de la comarca, con técnicos de la delegación de Guadalajara e incluso con el delegado de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, el cual nos aseguró que ningún proyecto pediría la utilidad pública.

ANEXO IV

Consultas

La realidad es que nos sentimos solos, sentíamos que era una lucha imposible ya que nosotros somos gente humilde y estábamos luchando contra empresas millonarias. Empezamos a mirar el BOE todos los días por si acaso salía algún proyecto anunciado, hasta que salió el primer proyecto en la zona, SPK Borneo que pedía la utilidad pública del proyecto entero de unas 800 hectáreas.

En ese momento volvimos a hablar con todas las personas con las que nos reunimos en principio, la única asociación que nos ayudó fue Ecologistas en Acción. Desesperados tomamos la decisión de que teníamos que contratar un abogado que nos asesorase legalmente, y por medio de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Viñuelas comenzamos a hacer alegaciones a todos los proyectos que se iban publicando, tanto a nivel de asociación como a nivel vecinal. También nos aliamos con gente de otros pueblos para intentar hacer mayor presión social.

El gran problema que hay en esta zona es que la propiedad está muy dividida, Viñuelas cuenta con 1500 hectáreas y hay alrededor de 300 propietarios, esto quiere decir que de media una persona cuenta con 5 hectáreas en propiedad. Lo que llamaba la atención es que las personas que más hectáreas tenían, que son las personas que viven diariamente en el pueblo, no querían firmar los contratos y esto suponía que los proyectos no pudiesen realizarse al no ser que expropiasen a la gente. En cambio, los que migraron a las grandes ciudades hace años, que cuentan con pocas hectáreas y que vienen al pueblo el mes de agosto pensaban que podían rentabilizar las tierras que les dejaron sus padres. Realmente lo entendía, son personas que no viven en Viñuelas y que no tienen ningún sentimiento o arraigo por el pueblo.

Finalmente logramos parar los proyectos, pero hoy en día aún se respira malestar en los pueblos. La gente que quería meter sus tierras en los proyectos está molesta porque consideran que por nuestra culpa ellos han dejado de percibir un dinero, pero no son conscientes de que lo único que hemos hecho es defendernos. Defender la propiedad privada y defender a nuestro pueblo.

Ahora que formo parte del ayuntamiento, desde el año pasado, estamos trabajando para proteger al municipio de posibles proyectos de cualquier tipo que se quiera instalar en la zona, incluido los parques solares fotovoltaicos. Estamos realizando una regulación de los usos del suelo, (cosa que tenía que haber hecho la administración desde el primer día que salió el primer proyecto) para proteger

las zonas del municipio que consideramos que tienen un alto valor ambiental, paisajístico, económico o social. Con respecto a los parques fotovoltaicos hemos propuesto una distancia de 2 kilómetros al casco urbano y una superficie máxima entre un 5% de la superficie susceptible, ya que aún que Viñuelas cuente con 1.500 hectáreas, sólo hay 600 susceptibles de estos proyectos.

Espero que con el paso del tiempo el malestar que se respira en el pueblo cese, que volvamos a estar unidos, como lo estábamos antes de que las fotovoltaicas llegasen al pueblo, y que, si vuelve a ocurrir algo parecido, la administración tome cartas en el asunto antes.

[Redacted signature]

[Redacted name]

Junio de 2024



Apartado postal nº 322 - 19080 Guadalajara
guadalajara@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/guadalajara

CIF G-19132968

Guadalajara, 7 de junio de 2024

Buenas tardes:

En relación con el estudio realizado por Manuel Blasco Jiménez, licenciado en Ciencias Ambientales por la Universidad de Alcalá, que presenta un análisis crítico de los procesos de participación pública en los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental en la provincia de Guadalajara, desde EAGU deseamos manifestar lo siguiente:

La legislación **parece** otorgar **un papel importante a las asociaciones en representar los intereses de los ciudadanos y en promover la sostenibilidad y la protección ambiental**. La realidad es que son la administración autonómica y sus técnicos los que deciden y otorgan resoluciones favorables o no a los proyectos medioambientales que se presentan en nuestra CCAA. La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Guadalajara de hecho evalúa **todos** los proyectos de renovables, incluidos los que por sus dimensiones corresponden al MITECO, emitiendo un informe sobre los mismos que traslada al órgano sustantivo correspondiente. La Administración autonómica es la que tiene todos los datos de índole ambiental (actualizados o no) y “aconseja” a la Administración Central. En varias ocasiones la propia ministra Teresa Ribera ha descargado su responsabilidad sobre decisiones de determinados proyectos polémicos debido a la información recibida por parte de la CCAA correspondiente.

Las personas que alegamos desde las asociaciones ecologistas sabemos que la administración cuenta con nuestras alegaciones cuando apoyan están de acuerdo en desestimar los proyectos desde un principio y las ignoran o desvaloran cuando no las apoyan. Las administraciones dicen necesitar la valoración de los ecologistas y de los ciudadanos sin embargo **NO** ponen las condiciones necesarias para que la información sobre los proyectos llegue a la ciudadanía desde el inicio del proceso administrativo. Si hay un procedimiento poco democrático es sin lugar a duda el procedimiento de alegación pública tal y como se realiza actualmente.

Desde la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara se han aprobado **proyectos fragmentados**, pese a las alegaciones de los ecologistas; se ha cubierto la Alcarria Alta y Baja de Guadalajara de proyectos de menos de 50 MW de potencia instalada, ubicados en mosaico y ocupando grandes extensiones de suelo agrícola como demuestran las megaplantas industriales fotovoltaicas del complejo de Budia-Trillo, Almadrones, o los proyectos que cubren Yebes-Horche, Pozo de Guadalajara y Pioz. La Administración ha autorizado proyectos fotovoltaicos con los módulos a menos de 100 m de las casas y urbanizaciones. Desde la Delegación se han aprobado parques eólicos en zonas de la RN2000 (norte de Guadalajara) y en sus espacios periféricos a pesar de las alegaciones en contra de asociaciones ecologistas.

Las asociaciones ecologistas nos encontramos con una gran responsabilidad que en numerosas ocasiones **nos sobrepasa**, debido a la escasez de medios con los que contamos. Es más, en algunas reuniones con la Junta de Castilla-La Mancha se ha llegado a reconocer que esperaban que hubiéramos presentado más alegaciones para de esta forma haber parado parques de energía renovables que dependían del MITECO.

ANEXO IV

Consultas

Se reconoce por tanto que el número de alegaciones contra un proyecto y la movilización ciudadana puede ser determinante a la hora de aprobarse o no un proyecto. Sin embargo, NO se ponen los medios para que el proceso de alegaciones sea de verdad un proceso abierto, transparente y democrático que llegue a todos los ciudadanos afectados. Podemos afirmar que los ciudadanos de los pueblos afectados por muchos de los proyectos aprobados sin recibir alegaciones, no tenían conocimiento de los proyectos y de cómo afectaban a su término municipal.

Tenemos la impresión de que en gran parte la Administración **descarga en nosotros la responsabilidad de calibrar la sostenibilidad y los efectos medioambientales de tales proyectos**. Entendemos que debería ser al contrario: la propia Administración, que es la que cuenta con medios, personal, informes, formación, etc., debería **asumir esta responsabilidad en primer lugar**, dejando a las asociaciones un **papel subsidiario**.

A pesar de que nominalmente se prevé que las asociaciones cuenten con **financiación pública para cumplir esta función**, la realidad es que **los únicos fondos con los que contamos son las cuotas de nuestros asociados**. En primer lugar, hay que tener en cuenta que para tener acceso a estas subvenciones es necesario **contar con la declaración de entidad de utilidad pública**, proceso sumamente engorroso para asociaciones locales, de muy pequeño tamaño, como es Ecologistas en Acción Guadalajara. En más de una ocasión hemos estudiado solicitarlo, pero eso nos obligaría a redactar una serie de informes, memorias y proyectos y a llevar una **contabilidad paralela, específica para entidades de utilidades pública** que nos obligaría a tener **una persona contratada prácticamente sólo para todos estos trámites**, lo que lógicamente es impensable para una **asociación pequeña, que no tiene medios para tener personal contratado o liberado**. Por otra parte, por la experiencia de otras asociaciones y organizaciones, sabemos que la dependencia de subvenciones públicas acarrea una serie de servidumbres hacia las administraciones que **podría comprometer la independencia de una asociación netamente activista como la nuestra**, de forma que incluso en nuestros Estatutos nos comprometemos a mantener, en primer lugar, esta libertad de acción que podría verse condicionada por la financiación pública o privada.

Ecologistas en Acción Guadalajara cuenta con **unos 130 socios, pero de ellos sólo un puñado está realmente implicado en el activismo**, mientras que la inmensa mayoría se limita a pagar su cuota. Esto quiere decir que **un número muy pequeño de personas voluntarias tiene que asumir una responsabilidad muy grande**. Tengamos en cuenta además que nuestro ámbito de actuación **abarca la totalidad de la provincia de Guadalajara, es decir, un territorio enorme para una asociación tan pequeña**. Los voluntarios tienen muy diversa procedencia. Algunos tienen formación básica, otros tienen estudios superiores, pero no sobre procesos de evaluación ambiental, por lo que generalmente **carecemos de formación técnica específica para cumplir adecuadamente con la función que se nos encomienda**. Nos hemos visto **absolutamente sobrepasados por la ingente cantidad de proyectos de energía renovables presentados en los últimos años**, hasta el punto de que muchas semanas hemos recibido dos y tres proyectos diferentes, a los que hay que alegar en un plazo generalmente de 20-30 días naturales. Ha sido **materialmente imposible** responder a todas.

Los proyectos **son muy complejos técnicamente** y son difíciles de desentrañar para voluntarios como nosotros. A pesar de ello, en ocasiones se nos exige que **presentemos informes técnicos y peritajes** para demostrar que tenemos razón en nuestras demandas. Casi siempre esta posibilidad está fuera de nuestro alcance, a veces lo conseguimos recurriendo a amigos, contactos y favores personales.

ANEXO IV

Consultas

Pero nos llama mucho la atención que las afirmaciones de los promotores de los proyectos no se pongan casi nunca en duda y las nuestras sí. Entendemos que son **los promotores los que tendrían que demostrar que sus proyectos son inofensivos para el medio ambiente, y no que nosotros tengamos que probar que son perjudiciales**. En cualquier caso, la Administración sí que dispone de medios para realizar estos informes y, en vez de ayudarnos, nos exige que lo hagamos nosotros.

Cuando los proyectos llegan a nosotros ya cuentan con un **primer visto bueno de la Administración competente, pero a nosotros nos corresponde alegar ante esta misma instancia**. No hay un órgano independiente que examine el proyecto del promotor, los informes de la Administración y las alegaciones de las asociaciones. Por tanto, **es muy difícil que esa misma instancia se desdiga y contradiga sus propios informes iniciales**. Esta falta de resultados provoca **desánimo y fatiga** entre los activistas. En un porcentaje altísimo **nunca se contesta a nuestros escritos**, de manera que no sabemos **si se aprueban o no nuestras recomendaciones, o si se hace en parte**. De nuevo, otro factor que redundante en **cansancio de las organizaciones**, al tener la seguridad de que **en la inmensa mayoría de los casos nuestro trabajo es inútil** a pesar del esfuerzo y las horas de trabajo invertidas. En lo que estamos seguros de que es una estrategia deliberada, **gran parte de los proyectos más polémicos salen a información pública en periodos vacacionales**: vacaciones de verano, Navidad o Semana Santa. Sin duda, para minimizar la posibilidad de que las asociaciones y los ciudadanos aleguen en contra.

También es muy llamativa la estrategia del MITECO, de nuevo creemos que deliberada, de enviar las comunicaciones sobre estos proyectos a grupos de Ecologistas en Acción que no residen en Guadalajara. En ocasiones nos los han rebotado compañeros de Toledo e incluso de Madrid. El propósito podría ser enviarlo a compañeros que no conocen la realidad de la provincia de Guadalajara, por lo que mal podrían alegar. En cualquier caso, es evidente que, aunque nos reenvíen los escritos, se puede perder un tiempo muy valioso.

A la vista de nuestra experiencia, nuestra conclusión es que **la Administración no tiene auténtico interés en que las asociaciones participemos de una forma efectiva y real en la evaluación medioambiental de los proyectos de energías renovables**. Entiende que se trata de un **formalismo de cara a la galería, para dar la imagen de que existe la participación ciudadana**, pero luego la realidad es muy distinta y **las decisiones ya están tomadas de antemano** antes de que los proyectos lleguen a nosotros.

Por tanto, esa pretendida participación existe sólo sobre el papel, pero en la realidad es prácticamente inexistente. Por otra parte, si la Administración de verdad quiere que el proceso de alegaciones sea transparente y democrático **tiene que informar desde el principio del proceso administrativo a las asociaciones y a la ciudadanía afectada por los proyectos realizando reuniones informativas en los pueblos (no vale con publicarlo en el BOE) y controlando que los expedientes/información de dichos proyectos esté disponible** para la ciudadanía durante el periodo de consulta pública.

Firmado por [REDACTED]
[REDACTED] el día 08/06/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación

ANEXO IV

Consultas



WWF España

Grupo Local | Guadalajara
Centro Social Adoratrices
Calle de las Adoratrices, 37 19002
Guadalajara

grupoguadalajara@wwf.es
www.wwf.es

(CIF G28766319)

ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Grupo Local de WWF España en Guadalajara forma parte de la Red de Grupos Locales de WWF España y está formado exclusivamente por personas voluntarias y dedicamos nuestro tiempo libre a la organización localmente. A diferencia de otras organizaciones, nosotros no somos autónomos, es decir, no tenemos personalidad jurídica propia y, de forma general, los servicios jurídicos de la organización no llevan temas de los grupos locales. Además, al no ser independientes, no tenemos acceso directo a subvenciones ni a justicia gratuita. Sí podríamos solicitar alguna subvención de las que ofrecen algunos ayuntamientos o la Diputación Provincial para desarrollar determinados proyectos, pero no lo hacemos por mantener nuestra independencia.

Sin embargo, tenemos cierta libertad para presentar alegaciones a proyectos que consideremos que de alguna forma tienen un impacto en nuestro territorio. Así pues, consideramos que el despliegue de plantas solares fotovoltaicas en nuestra provincia se estaba haciendo de forma descontrolada en el medio natural y no teniendo en cuenta la acumulación de proyectos, la proliferación de líneas de evacuación, la afección a espacios protegidos en muchos casos colindantes, la fragmentación del territorio por la ingente cantidad de vallados (más de 1500 km de vallados en la provincia hasta el momento).

Hicimos hincapié en las afecciones a las vías pecuarias y especialmente a las ocupaciones de los caminos públicos, que al no ser competencia de las administraciones autonómicas y estatal, se suelen ignorar en los estudios de impacto ambiental, dejando que los promotores los modifiquen a su conveniencia, ya que, en general, la administración local no hace una defensa adecuada de esos bienes públicos y se adaptan a las exigencias de los promotores, desafectándolos o cediéndolos en connivencia con los promotores, por ese motivo desde un principio, enfocamos las principales amenazas de las PSFV a la defensa de esos bienes de dominio público.

Dentro de ese enfoque, entre los años 2018 y 2023 presentamos 18 alegaciones a proyectos de PSFV, siendo el primer grupo conservacionista de la provincia en presentarlas. El despliegue de plantas solares fotovoltaicas en la provincia de Guadalajara y, por lo tanto, las consultas públicas para la presentación de alegaciones, ha sido ingente a partir del año 2019, alcanzando su auge a partir de 2023.

Describimos a continuación nuestra experiencia con las alegaciones a proyectos de plantas solares fotovoltaicas.

ANEXO IV

Consultas

La gran dificultad que encontramos para preparar alegaciones a todos esos proyectos es, en realidad, una amalgama de diferentes situaciones, tales como:

- Falta de preparación y conocimientos de los miembros voluntarios y, por supuesto, tiempo para dedicarles;
- Plazos reducidos para alegar, teniendo en cuenta el volumen de los proyectos;
- Proyectos sometidos a información pública en periodos vacacionales;

Dejamos de presentar alegaciones propias por varios motivos:

- No nos llegaban las notificaciones de todos los proyectos que salían a información pública y en numerosas ocasiones ni hemos tenido conocimiento del proyecto.
- Aluvión de proyectos y falta de capacidad (solamente una persona para realizar las alegaciones).
- Plazo mínimo para preparar alegaciones a proyectos que llevan años siendo redactados.
- Desmotivación por la falta de respuesta de la administración a las alegaciones presentadas.
- Es indiferente lo que aleguemos porque, aunque estén de acuerdo implícitamente en alguno de los puntos al final no los aceptan y, además, sin justificación alguna.

Declaración de interés público de los proyectos cuando lo creen conveniente, lo que anula todo el trabajo realizado hasta ese momento. Creemos que nunca se han hecho alegaciones a las declaraciones de interés público, principalmente porque las alegaciones ya deben de ser de carácter jurídico.

SUGERENCIAS

Hace falta un plan de actuación conjunto entre las organizaciones ecologistas que presentan las alegaciones. Consideramos que en lugar de elaborar cada organización las suyas propias individualmente basadas en sus conocimientos técnicos, del territorio o su disponibilidad, se debería colaborar entre todas para realizar un trabajo en equipo y participar en un modelo de alegación única, aportando cada organización su especialización o mayor conocimiento de un determinado tema del estudio de impacto ambiental o un mejor conocimiento o implantación en el territorio y, lógicamente, presentando cada organización una alegación.

Elaborar un modelo o cuestionario general que pueda servir para la mayoría de los proyectos fotovoltaicos, con las correspondientes especificidades de cada proyecto, que facilite la elaboración de las mismas, e incluso pueda ser facilitado a los ciudadanos que se consideren afectados.

ANEXO IV

Consultas

REFLEXIÓN

Es cierto que se ha avanzado muchísimo desde que comenzamos con las alegaciones a los primeros proyectos, que incluso se han llegado a construir, con autorización, eliminando la vegetación y arbolado autóctono natural existente en las parcelas agrícolas donde se implantaron.

Al principio nos llegaron a criticar, en algunos círculos, de oponernos a la energía fotovoltaica, pero el tiempo y gracias a la actuación y lucha de otros muchos grupos ecologistas, nos han dado la razón y se ha demostrado que nuestra oposición no iba contra la energía, sino contra el modelo de implantación. Ya no es la panacea que iba a solucionar los problemas energéticos de nuestro país y que había que implantar de cualquier manera y en cualquier sitio, sino que se ha visto que es el pelotazo de los de siempre.

Pero aun así sigue faltando una mayor difusión y conocimiento de los proyectos entre la ciudadanía, cosa que excede a las capacidades de los grupos ecologistas.

Nuestro trabajo no tendrá nunca eficacia ni repercusión en la protección del medio ambiente sin la participación y colaboración, especialmente de los vecinos de los pueblos afectados.

Los propios vecinos no tienen conocimiento de los proyectos o la información es sesgada, por diversos motivos, obviamente intereses económicos, políticos, y cuando lo ven en la puerta de casa ya no hay posibilidad de reacción.

Aun así, creemos que debido a la implantación de los proyectos en pueblos tan pequeños y con tan pocos habitantes como los de Guadalajara, nunca van a tener una oposición frontal de los vecinos que no van a ver nunca mal los proyectos, sobre todo con la muletilla que no falta nunca en los proyectos, de la creación de puestos de trabajo, salvo casos concretos que se irán viendo con el tiempo cuando se vean afectados directamente, o por la pérdida de valor de sus viviendas en las zonas que han crecido por la proximidad a Madrid y por la desaparición del turismo o de los cotos de caza en zonas más rurales.



Grupo Local de WWF España en Guadalajara

Junio, 2024